



INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB  
PERIODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD 2010  
CICLO I

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y  
DESARROLLO LOCAL

MAYO 2010



## AUDITORIA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Contralor de Bogotá	Miguel Angel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	Victor Manuel Armella Velásquez
Directora Sectorial	Gladys Amália Russi Gómez
Subdirectora de Fiscalización	Alexandra Ramírez Suárez
Subdirectora para el Control Social.	Carmen Sofía Prieto Dueñas
Equipo de Auditoria	Héctor Pomar Vanegas – Jefe de Oficina Pedro Antonio Mejia Trujillo Sandra Rocío Buitrago Suárez Cesar Augusto García Forero

## CONTENIDO

	Página
<b>1. DICTAMEN AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL</b>	<b>4</b>
Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta	8
Opinión sobre los Estados Contables	9
Consolidación de hallazgos	10
Concepto sobre Fenecimiento	10
El Plan de Mejoramiento	11
<b>2. ANÁLISIS SECTORIAL</b>	<b>12</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>16</b>
3.1 EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	16
3.2 EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	26
3.3 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	32
3.4 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	38
3.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	42
3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	52
3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTOS, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTO COMUNICADOS VIGENTE	68
3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA	86
3.9 ACCIONES CIUDADANAS	92
<b>4. ANEXOS</b>	<b>99</b>

## DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor  
**JUAN CARLOS CASTELLANOS PUENTES**  
Alcalde Local de Bosa  
Ciudad

Respetado Doctor.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad regular al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia 2008), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoria, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiencia y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin ultimo del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

#### Concepto sobre la Gestión y los Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

**CUADRO 1**

<i><b>Variables</b></i>	<i><b>Ponderación</b></i>	<i><b>Calificación</b></i>
Sistema de Control Interno	10	5.43
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	35	18.67
Contratación	20	13.80
Presupuesto	15	8.24
Gestión Ambiental	10	2.00
Transparencia	10	5.34
<b>SUMATORIA TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>53.48</b>

Rango de Calificación para obtener el Concepto

<i><b>CONCEPTO DE GESTIÓN</b></i>	<i><b>PUNTUACIÓN</b></i>
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menos a 60

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión, del FDLB, correspondiente a la vigencia 2009 es DESFAVORABLE.

El objetivo general de la evaluación al Sistema de Control Interno del FDLB, es emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del sistema de control interno, mediante la evacuación de los distintos subsistemas que lo componen.

El SCI se evaluó y calificó a través de la metodología definida siendo la tabla general de agregación de resultados clasificada en 3 subsistemas con sus respectivos componentes y elementos. El FDLB obtuvo una calificación general de 2.6, inferior al año anterior que como resultado porcentual fue del 67% de implementación, teniendo una calificación satisfactoria.

Luego de evaluadas las diferentes fases y componentes, ubicándose dentro del rango regular con un riesgo mediano; equivalente a un regular nivel de calidad y confiabilidad lo que evidencia que el FDLB continúa presentando algunas dificultades en el Subsistema de Control Estratégico, en su componente de Direccionamiento Estratégico y en el Subsistema de Control de Gestión en sus componentes de Actividades de Control e Información, resaltándose en estos componentes las deficiencias en lo referido al Archivo, seguimiento y control de todos los documentos que deben reposar y estar en custodia del FDLB.

Se presentó mayor debilidad en la fase de retroalimentación y se requiere mayor acompañamiento a las alcaldías por parte de la Secretaría de Gobierno Distrital, el cual se espera mejore con la implantación de la nueva forma de operar del Comité de Coordinación del sistema de control interno y de gestión de calidad.

Estas deficiencias podrían conducir a que la entidad por permitir las irregularidades en el manejo de la documentación, particularmente de los expedientes contractuales, donde se presenta desactualización en los mismos, por no ejercer control y buen manejo archivístico de los mismos; todo esto de no tomarse las medidas adecuadas puede conducir a que no se garantice un nivel de confianza adecuado en la gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Sin embargo en la evaluación del componente Sistema de Control de Evaluación generalmente, dentro de la tabla de agregación la ponderación se califica como mala con un alto riesgo obteniendo un promedio de los elementos evaluados de 2.0

Como resultado de la Auditoría adelantada al Fondo de Desarrollo Local de Bosa se constituyeron hallazgos administrativos en los Componentes de Estados Contables, presupuesto y Contratación.

En el tema presupuestal el FDL de Bosa muestra una ejecución de ingresos del 101.9 % y en gasto del 95.24%, razón por la cual los indicadores de gestión arrojan como resultado una calificación de 8.24% de un total de 15% del valor agregado de la matriz de consolidación de la gestión.

En cuanto a Balance Social, el indicador de gestión arrojó un resultado del 18.67% de un 35% de valor agregado en la matriz general de gestión, la realidad no es consecuente con este resultado, ya que si no hay cumplimiento de metas (físicas) no se logra la resolución de los problemas con sus respectivos objetivos y metas trazados, este resultado es la consecuencia de la falta de ejecución de las metas del plan de desarrollo. Ya que si bien es cierto en la ejecución presupuestal se muestra un compromiso del 91.95% y un nivel de giros 29.36% estos obedecen a pagos pactados para dar inicio a la ejecución de los contratos, por lo tanto se concluye que la gestión adelantada por el FDL para la vigencia 2009 fue ineficiente

Si observamos el comportamiento de los giros, tanto de la inversión directa como de las obligaciones por pagar estos tan solo alcanzan un 29.36% y 60.91% respectivamente, situación que demuestra que el Fondo tuvo una ejecución real bastante deficiente. En este mismo sentido se puede afirmar que el Fondo muestra un retroceso en la ejecución de sus proyectos al quedar pendiente de ejecutar un 30.9 % de las obligaciones por pagar rezagadas de la vigencia de 2008.

En cuanto a la Contratación, cabe destacar que la mayoría de los convenios y contratos de la vigencia 2009 se encuentra en su mayoría en ejecución y pendiente de nombrar la respectiva interventoría para proceder con su ejecución, el FDLB obtuvo una calificación del 13.8% del 20%, se evidencia la falta de dirección por parte del alcalde local como responsable del sistema de control interno del FDLB que garantice la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones...” de acuerdo al literal b) del artículo 2 de la ley 87 de 1993; de igual manera se hace notorio la ausencia de un control previo administrativo por parte de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para esta clase de contratación no se vislumbra ninguna clase de control ni accesorio especialmente en la etapa precontractual y contractual, con el fin de asegurar que el convenio nazca en forma correcta, cumpla con las normas legales y se ajuste a las mejores condiciones para la localidad y sus fines.

Se concluye que los controles ejercidos en desarrollo del proceso precontractual y contractual de los contratos y convenios Interadministrativo no brindan la calidad y el nivel de confianza que se les puede otorgar dejando de ser eficaces y eficientes en el cumplimiento de cada uno de los objetivos de la ejecución contractual, como en el impacto social que representa hacia la población.

Como actividad de evaluación y seguimiento al Pacto Ético suscrito entre la Secretaria de Gobierno y el Contralor de Bogota D.C. y el Alcalde Local de Bosa, relacionado con el desarrollo de las acciones oportunas y eficientes de

coordinación, organización, planeación, control y seguimiento a los proyectos desarrollados en la localidad, por lo observado en la evaluación de los contratos objeto de la auditoría, la Administración Local continua presentando inconsistencia en cuanto al SCI, la supervisión y control.

Durante el Gobierno de Luis Eduardo Garzón como Alcalde Mayor (2007) se publicó la cartilla del Ideario Ético del Distrito, en el cual se encuentran autoevaluaciones bastante didácticas sobre su contenido, lastimosamente este documento no ha sido aprovechado como herramienta de gestión que coadyuve a la mejora continua por falta de consulta.

Además se pudo determinar que la administración local necesita del compromiso de los funcionarios de prestación de servicios profesionales y de planta, para coadyuvar a la administración en el análisis de los proyectos en la etapa precontractual y contractual, conllevando a represar la contratación que aun esta a la espera de la ejecución por parte de los contratista y el respectivo nombramiento de las Interventorías, todo lo anterior a generado que la contratación del año 2009, a la fecha se encuentre en un bajo grado de avance de ejecución. Sin embargo se sigue presentando que en la mayoría de la contratación como el de los años anteriores se vienen aun realizando durante los últimos tres días del año.

Referente a la transparencia el indicador de gestión arroja un resultado de 534 puntos equivalente a un riesgo mediano de acuerdo a la metodología empleada según la Resolución Reglamentaria 029 de 2009. En este tema es preciso aclarar que algunos de los componentes de la evaluación no se cumplen directamente por el FDLB, pero sí por la Secretaría de Gobierno, situación que fue tenida en cuenta para la valoración.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, no acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones ni están soportada en un efectivo Sistema de Control Interno, como también no se refleja en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual no permitió cumplir, en los programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos y se conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia de 2009 es desfavorable.

### **Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta**

En lo pertinente a la revisión de la cuenta anual, se evidencio que el día de vencimiento del reporte en SIVICOF, esta no se había transmitido totalmente, situación que fue dada a conocer mediante oficio 12107- 043 de 9 de marzo de los corrientes. De igual manera se evidenció que la cuenta rendida en cuanto a la

forma no presenta observaciones, sin embargo en cuanto al contenido se observo inconsistencias en lo relacionado con Balance Social y Plan de Desarrollo, situación que se revela en la evaluación de dicho componente.

### **Opinión sobre los Estados Contables**

En los estados contables se resaltan las siguientes situaciones

Al verificar el saldo de la subcuenta ingresos tributarios \$ 135.5 millones, y el saldo reportado por ejecuciones fiscales \$ 203.9 difiere con juicios fiscales en \$68.4, como mayor valor, dichas diferencias se derivan de procesos que cuentan con resolución de archivo por parte de alcaldía, resoluciones de archivo no enviadas por ejecuciones, acuerdos de pago entre otros. Hecho que transgrede presuntamente el numeral 2.6 del sistema nacional de contabilidad publica objetivos de la información contable pública 89.

El saldo de esta Subcuenta avances y anticipos entregados por valor de \$1.207.8 millones, en el cual se encuentran reportados saldos de los contratos OEI y SECAB por valor de \$205.8 millones, derivados de contratos que se encuentran pendientes de liquidar , los se encuentran sobrevalorando esta partida y subvaluando los bienes de beneficio y uso público en servicio. Situación que transgrede los principios de contabilidad pública párrafo 122 revelación.

Al efectuar verificación de los registros de la subcuenta recursos entregados en administración, contra el reporte de las operaciones reciprocas de las entidades reportadas en el informe SIVICOF, se pudo evidenciar que la Secretaria de Distrital de Hacienda, la EAAB, la UAERMV y Universidad Distrital Francisco José de Caldas no reportan cifras en el formato CGN 002; hecho que transgrede presuntamente el numeral 2.6 del sistema nacional de contabilidad publica objetivos de la información contable pública 89.

La identificación de los bienes y derechos de la entidad es una actividad imprescindible que siempre debe acompañar los procesos contables de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública y los instructivos de cierre expedidos por la Contaduría General de la Nación, sin embargo se observó que durante la vigencia de 2009, el –FDLB, no realizó la valorización de la totalidad de las pruebas de inventarios físicos, a los bienes de Propiedad Planta , lo cual conllevó a que se generen incertidumbres dentro de las cifras reflejadas en los estados contables. La inobservancia de esta obligación legal incumple aspectos contemplados en el numeral 4.10 de la Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.,

En la cuenta 1920 bienes entregados a terceros se determinaron que el área jurídica del FDLB no cuenta con una base de datos que permita llevar a cabo un control de los contratos de comodato (comodatos que carecen del estado y características físicas y/o técnicas y del uso que se le va a dar a los mismos), transgrediendo presuntamente las características cualitativas de la información contable pública en el párrafo 106 verificabilidad del PGCP

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de FDL de Bosa, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación

Una vez aplicado el cuestionario de la Contaduría General de la Nación, se puede concluir que el sistema de control interno contable es confiable, a pesar de contar con mecanismos de verificación y control derivados de las actividades propias del proceso, se clasifican y registran las operaciones de acuerdo con los soportes aportados para dar aplicación a los principios generales de contabilidad pública.

### **Consolidación de hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No 1, se establecieron diez (10) hallazgos administrativos, los cuales no tienen alcance disciplinario, fiscal ni penal.

### **Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad, la ineficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2009, no se fenece.

A fin de lograr que la Auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejora de la gestión pública, la Entidad debe diseñar un Plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

### **El Plan de Mejoramiento**

Se debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C., Mayo de 2010

**GLADYS AMALIA RUSSI GOMEZ**  
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### 2.1. Antecedentes

En el presente capítulo se hace un análisis de los planes de desarrollo de las localidades de la Ciudad, en el que se incluyen los aspectos más relevantes de política pública que se aplican al sector local y la forma como los planes locales se armonizan con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Se incluye además la descripción de los programas y proyectos que presentan algún grado de continuidad en relación con los planes de desarrollo local de la administración anterior y el análisis de los recursos que se pretenden invertir en el la vigencia del Plan Bogotá Positiva para Vivir Mejor.

Es de señalara que en El Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” se pretende básicamente continuar premiando las políticas sociales sobre otros aspectos de la vida pública manteniendo la ruta de superación de la pobreza que inició en administraciones anteriores y la decisión de continuar una perspectiva de los derechos desde el gobierno de la ciudad.

En este sentido, la prolongación de determinados proyectos que se venían desarrollando en el Plan de Desarrollo anterior, resulta definitiva para alcanzar los desarrollos pretendidos. Así mismo, la asignación y distribución de los recursos presupuestarios constituye un indicador importante para analizar la continuidad de las políticas públicas.

En lo local, se trata de hacer una apuesta más agresiva que sin detrimento del papel del Estado en la generación de condiciones para el desarrollo económico y de los agentes del mercado, se proponga un rol activo de la institucionalidad pública en la estructuración de políticas de elevación de la calidad de vida de los bogotanos.

En materia de políticas sociales se pretende avanzar en la inclusión de la variable territorial que complemente la combinación de universalidad y focalización poblacional heredada de la anterior administración. Se trata ahora de establecer criterios de asignación de las inversiones públicas en correspondencia a las realidades de las localidades en materia de pobreza y sobre todo, de superación de fenómenos de segregación socio-espacial.

### 2.2. Los objetivos estructurantes

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, incluye los objetivos estructurante como pilares fundamentales sobre los cuales se desarrolla la política pública, y que fueron incluidos también en cada uno de los Planes de Desarrollo de las Localidades, los cuales se resumen así:

“Ciudad de Derechos” que le apunta a la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar una Bogotá que mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este objetivo da continuidad al desarrollo de la administración pasada en donde la titularidad de los derechos fue la guía de las políticas públicas. La continuidad de este enfoque implica que el desarrollo sea orientado conforme el marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales.

“Derechos a la Ciudad” que describe la agenda del ordenamiento territorial y el tipo de intervenciones que contribuyan al cumplimiento del modelo de ciudad y el aprovechamiento de la garantía de derechos contemplado en el objetivo de ciudad de derechos.

“Ciudad global” Muy importante en la propuesta de Plan de Desarrollo es la conciencia de que Bogotá es viable si se articula a su contexto regional y si reconoce el escenario de la globalización. Este objetivo es concordante con Eje Urbano Regional del anterior Plan de Desarrollo.

“Participación”, como la estructuración de estrategias para involucrar a la comunidad en las decisiones de la administración haciendo viable la participación comunitaria en la vida pública de la ciudad.

“Descentralización” en donde se destaca el interés por implementar un modelo de gobierno en la ciudad, interesado más en la descentralización que en la desconcentración, entregando mayores atribuciones a las localidades y buscando una mayor armonía con las instituciones del Distrito.

“Gestión Pública Efectiva Y Transparente” se pretende seguir mejorando la gestión de la ciudad, es necesario establecer metas con relación a la calidad del servidor público.

“Finanzas Sostenibles” que incluye la financiación del Plan y que presenta un alto grado de incertidumbre porque aunque enuncia algunas fuentes no precisa cómo instrumentará los procesos que garanticen los recursos para alcanzar los objetivos del Plan Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”.

1.3. Armonización del plan de desarrollo en lo local

Los planes de desarrollo de las localidades fueron debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital, al punto que dichos planes de desarrollo incorporan taxativamente los mismos principios y objetivos estructurantes, con excepción de los objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que el Plan Distrital.

En este sentido, no existe una diferenciación clara entre el Plan Distrital y los Planes Locales; las localidades se han limitado a copiar en sus planes de desarrollo en forma casi textual los contenidos programáticos y los proyectos incluidos en el Plan Distrital, sin efectuar ningún análisis que les permita determinar que programas y proyectos son de vocación local y cuales no, con el fin de focalizar de una manera más eficiente los recursos locales.

Del análisis realizado por la Contraloría se determinó que existen localidades que han incluido en los Planes de Desarrollo Local la mayoría de los programas vigentes del Plan Distrital, sin que se hayan priorizado en debida forma los proyectos a ejecutar de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos disponibles para tenderlas.

Efectivamente, sin incluir los objetivos estructurantes de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que no son de la competencia local, el Plan de Desarrollo Distrital consta de 46 programas que fueron incluidos en los planes de desarrollo local de la siguiente forma:

- 8 Localidades incluyeron entre el 55% y el 60% de los programas contenidos en el Plan Distrital.
- 9 Localidades incluyeron entre el 61% y el 40% de los programas del Plan Distrital.
- 2 Localidades incluyeron entre el 71% y el 80% de los programas del Plan Distrital.
- 1 Localidad incluyó el 98% de los programas del Plan Distrital.

### 2.3. Planes y programas con continuidad

Al efectuar el análisis de los Planes de Desarrollo Local de las vigencias 2005-008 y 2009-2012, se puede observar que algunos de los programas y proyectos allí incluidos son coherentes con los que se venían ejecutando, dando así continuidad a las políticas adoptadas por el Distrito.

Los principales programas de carácter social contenidos en el Plan de Desarrollo 2004-2008 “Bogotá Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión” fueron incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo de las Localidades bajo diferentes connotaciones, entre los cuales vale la pena mencionar el Programa Bogotá sin Hambre! del Plan anterior, que ahora se denomina “Bogotá bien alimentada”, el programa “Salud para la Vida Digna” que fue incluido en el nuevo plan como “Bogotá sana” y el programa “Mas y Mejor educación para todos y todas, llamado “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor” en el nuevo Plan de Desarrollo. En el siguiente cuadro se muestran los principales programas que tienen algún grado de continuidad en los dos Planes de Desarrollo analizados:

**CUADRO 2**  
**PROGRAMAS CON CONTINUIDAD – PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2004-2008 Y 2009-2012**

PLAN DE DESARROLLO 2004-2008		PLAN DE DESARROLLO 2009-2012	
EJE	PROGRAMA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA
SOCIAL	Bogotá sin hambre	CIUDAD DE DERECHOS	Bogotá bien alimentada
	Salud para la vida digna		Bogotá Sana
	Más y mejor educación para todos y todas		Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
	Escuela ciudad y ciudad escuela:		Acceso y permanencia a la educación para todas y todos
URBANO REGIONAL	Hábitat desde los barrios y las UPZ	DERECHO A LA CIUDAD	Alianzas por el hábitat
	Sostenibilidad urbano- rural	CIUDAD GLOBAL	Bogotá rural
	Bogotá menos vulnerable ante eventos críticos		Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias
	Región integrada para el desarrollo	CIUDAD DE DERECHOS	Región capital
	Participación para la decisión	CIUDAD DE DERECHOS	Ahora decidimos juntos
Atención Integral de violencia, delincuencia y orden público	Toda la vida integralmente protegidos		
RECONCILIACIÓN	Comunicación para la reconciliación	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Comunicación al servicio de todas y todos
	Comunicación para la solidaridad		Tecnología de la información y comunicación al servicio de la ciudad
OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA	Sistema Distrital de Información	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Desarrollo institucional integral
	Administración Moderna y Humana		Localidades efectivas
	Localidades modernas y eficaces	DESCENTRALIZACIÓN	

FUENTE: Planes de Desarrollo Local 2004-2008 y 2009-2012

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

#### 3.1 EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular del Plan de Auditoría Distrital, PAD 2010, la Contraloría de Bogotá, D.C., realizó evaluación al componente y aplicó el instrumento diseñado para tal fin, realizando 12 encuestas relativas a la evaluación del SCI, se procedió a evaluar los 3 subsistemas teniendo en cuenta la información aportada por el FDLB, la cual sirvió como base para la evaluación y calificación del sistema contenida en el cuadro 3 tabla de agregación.

Como objetivo general es emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del FDLB, se evaluaron los subsistemas de control estratégico, control de gestión y control de evaluación, a través de la aplicación del instrumento diseñado para tal fin, con el propósito de evidenciar si el sistema apoya al cumplimiento de las objetivos y metas del sujeto de control evaluado.

Además se tuvo en cuenta el cumplimiento de lo normado en la ley 87 de 1993; en concordancia con la ley 1421 de 1993 y del decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, que obliga a las entidades a implementar el Modelo Estándar Interno MECI y que ordena su aplicación en toda la estructura organizacional y en todos sus procesos.

Se tomó como muestra diferentes áreas a nivel directivo y operativo así: Alcalde, Coordinador Administrativo y financiero, Coordinador grupo Gestión Jurídica, Planeación y banco de proyectos (2), Contabilidad, Presupuesto, Almacén, Interventoría, Asesoría jurídica, Asesoría de obras, Atención Ciudadana, quejas y reclamos.

De acuerdo con la evaluación a los diferentes subsistemas, se estableció para el FDLB una calificación de 2.6 que lo ubica en un rango regular con un nivel de riesgo mediano, traducido en un nivel de calidad regular y mediana confiabilidad del sistema de control interno.

Evaluación y cumplimiento del MECI

Para la evaluación al cumplimiento del MECI se utilizó la tabla de agregación general de resultados<sup>1</sup>, establecida por la Contraloría de Bogotá, para verificar, constatar y evaluar el sistema y subsistemas del Control Interno de los sujetos de control, todo lo anterior dentro del marco contenido en el artículo 268 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Acuerdo 122 de 2004, Decreto 387 de 2004 y Decreto 1599 de 2005.

El diligenciamiento de la tabla de agregación general de resultados, se realizó el 26 de febrero de 2010 en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa, con la presencia de 12 funcionarios incluyendo al Alcalde Local, allí se realizó un diagnóstico del MECI al FDL de Bosa. Una vez finalizada la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral PAD 2010 Ciclo I, se confrontó la calificación inicial con las calificaciones por componente de Auditoría, y se estableció la calificación definitiva.

De acuerdo con la evaluación practicada en la presente auditoría, se puede evidenciar que el FDLB, adolece de un adecuado SISTEMA DE CONTROL INTERNO que coadyuve a la mejora continua de la Institución, si bien es cierto que mediante Resolución No. 1130 de 30 de Diciembre de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 en la Secretaría de Gobierno y mediante Resolución No. 0093 de 21 de Febrero de 2007 se conforma y reglamenta el Comité de Coordinación de los Sistemas de Control interno y de Gestión de Calidad; en donde los Alcaldes Locales forman parte integral del mismo, esto no los desliga de la obligación de implementar al interior de la localidades un adecuado y eficiente sistema de control interno de acuerdo con lo expresado por los artículos 3 y 6 de la Ley 87 de 1993.

Con base en lo anterior, vale la pena resaltar que el Sistema de Control Interno no está limitado a las actuaciones de la oficina de Control Interno, si no que este está referido a todo el esquema organizacional de la entidad; de tal forma que es inherente a todos y cada una de las dependencias del FDLB.

A continuación se presentan las observaciones y evaluaciones obtenidas en cada uno de los subsistemas y componentes.

### 3.1.2 Subsistema de control estratégico.

A partir de la expedición del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el modelo estándar de control interno del Estado Colombiano, las entidades a nivel distrital se vieron abocadas a adoptar un modelo estándar de control interno que

---

<sup>1</sup> Procedimiento para la realización del Memorando de Encargo (Manual de Procesos y procedimiento Contraloría de Bogotá).

propenda por la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de los costos ambientales. De manera que debe concebirse y organizarse su ejercicio, para que sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad en el mando.

Mediante la Resolución 0093 de 21 de febrero de 2007, se conformo y reglamento el Comité de Coordinación de los Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad de la Secretaría de Gobierno, del cual forman parte los más altos nivel jerárquico de las áreas funcionales de la entidad donde están incluidos los Alcaldes o Alcaldesas Locales. Dentro de los objetivos del comité anteriormente mencionado el artículo 2º. Literal d) Estipula que se debe garantizar que el SISTEMA DE CONTROL INTERNO disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación con el objeto de recomendar las medidas adecuadas para mejorar y agilizar los procedimientos, y el Literal g) Buscar aumentar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos, procedimientos y actividades de la Entidad, con el propósito de entregar cada vez mejores productos a sus clientes, destinatarios o beneficiarios, por medio del mejoramiento continuo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el grupo Auditor evidencio por medio de las encuestas realizadas a diferentes funcionarios del FDLB, que éste no ha dado cumplimiento a los objetivos trazados en la normatividad de la Secretaria de Gobierno, en razón a que existe un concepto general de que la responsabilidad del Control Interno recae en la Oficina de Control interno de la Secretaria de Gobierno, sin tener en cuenta, que este es un sistema en donde deben estar interactuando todos los actores o dependencias de la entidad.

La calificación fue de 2.8, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

#### *3.1.2.1 Componente Ambiente de control.*

Por medio de la Resolución No.0842 de 2007, la Secretaria de Gobierno adopta el IDEARIO ÉTICO y se conformaron los grupos de Gestores y Gestoras de ética, en dicha resolución se adopta el Decreto 168 de 2007 como IDEARIO ÉTICO; para crear las bases y garantizar la gestión ética en la Secretaria Distrital de Gobierno sustentada en los principios y valores éticos como son el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad para el servicio de la función pública de los servidores públicos de la entidad.

Con base en lo anterior en el capitulo V en su artículo 19 del Decreto antes mencionado, señala a actualización periódica (cada dos años) de los principios y

valores distrital el cual deberá hacerse de una forma participativa que conduzca a la priorización de los mismos. De igual forma en el artículo 23 del mismo Decreto, se establece que una vez actualizados serán distribuidos entre el personal vinculado a la entidad, situación que a la postre no se refleja en la localidad. A pesar que el Ideario se encuentra en la página de Internet de la Secretaria de Gobierno, algunos de los funcionarios desconocen este aspecto. Además la última publicación de éste se encuentra con fecha de 2007, hecho que refleja la desactualización conforme a la norma.

Durante el Gobierno de Luís Eduardo Garzón como Alcalde Mayor (2007) se publicó la cartilla del Ideario Ético del Distrito, en el cual se encuentran autoevaluaciones bastante didácticas sobre su contenido, lastimosamente este documento no ha sido aprovechado como herramienta de gestión que coadyuve a la mejora continua por falta de consulta.

Los niveles directivos conformados en los FDL, están claramente determinados en dos grupos, la coordinación administrativa y financiera y la coordinación jurídica, sin embargo en algunos casos al interior de estas coordinaciones no se observa trabajo en equipo que permita optimizar los resultados programados.

La calificación fue de 3.5, equivalente a una Ponderación Buena y un nivel de Riesgo Bajo.

### *3.1.2.2 Componente direccionamiento estratégico*

Por medio de la resolución No. 146 del 17 de Marzo de 2008, se adoptó el manual de procesos y procedimientos de la Secretaria Distrital de Gobierno, en el mapa de procesos de la secretaria se encuentra el proceso administrativo de Gestión de Desarrollo Local como un proceso misional y la Gestión administrativa local como un proceso de apoyo, las cuales contienen herramientas como la verificación y el actuar así: auditoría interna de calidad, auditoría interna de gestión, revisión interna de la dirección, evaluación independiente del SISTEMA DE CONTROL INTERNO, autoevaluación a la gestión, planes de mejoramiento, acciones de mejoramiento, acciones correctivas y acciones preventivas. Como se puede observar el manual contempla una continua verificación de los procesos, lo cual contrasta con la realidad de los FDL; lo cual se puede corroborar con la no existencia de planes de mejoramiento a nivel institucional, tan solo se evidencia el plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

Con relación a la estructura organizacional se evidencia que la planta de personal de los FDL son deficientes, por tal motivo se ven abocados a la contratación de personal bajo la modalidad de CPS. Situación que algunos casos no cumple las expectativas requeridas para el cumplimiento de la misión institucional; otra

situación que se refleja con el personal contratado es la falta de compromiso institucional, hecho que se manifiesta en las entrevistas realizadas en donde algunos de los funcionarios desconocen actividades, reglamentaciones, procedimientos y procesos inherentes a sus cargos, pese a que esta se encuentra en la página de la intranet de la Secretaría de Gobierno. Como consecuencia, se presentan debilidades en el proceso administrativo.

La calificación fue de 2.8, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

### *3.1.2.3 Componente administración del riesgo*

La Secretaría de Gobierno, realizó un contrato con la universidad Distrital cuyo objeto consistía en la elaboración de los mapas de riesgos para todas sus dependencias; según acta de comité de coordinación recontrol interno y gestión de calidad celebrada el 9 de diciembre de 2009, el Subsecretario de planeación y gestión previa evaluación a los mapas de riesgos entregados por el contratista los remite a los Alcaldes Locales con el fin de que se efectúen los ajustes necesarios de acuerdo a las necesidades de cada localidad.

Al respecto se solicitó al Alcalde Local mediante oficio 12107 - 041 del 5 de marzo de 2010 y radicado bajo el número 2010072001451-2, información sobre las actividades realizadas para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas en el comité, en respuesta a dicha solicitud el Alcalde Local manifestó que mediante oficio 20106310078903 emanado del Director de planeación y sistemas de información de la Secretaría de Gobierno solicita se programe los talleres de entrenamiento con el fin de socializar y realizar los ajustes a los mapas de riesgos, el cual quedó programado para el 23 de marzo de 2010. Es decir que hasta el momento el FDLB no se adoptó oficialmente los mapas de riesgos por consiguiente tampoco su verificación y evaluación.

La calificación fue de 2.0, equivalente a una Ponderación Malo y un nivel de Riesgo Alto

### *3.1.3 Subsistema de control de gestión.*

La Secretaría de Gobierno Distrital, por medio de la Dirección de planeación y sistemas de información, realizan seguimiento a los planes de gestión a nivel local, mediante un sistema de información llamado SPSE en el cual las localidades reportan trimestralmente el avance y/o cumplimiento de metas, trazados a comienzo de año, por los coordinadores administrativos – financieros de gestión jurídica, de unidades de mediación y conciliación, de casas de la justicia y centros de convivencia así como los inspectores de policía, profesionales y asesores de las 20 localidades del Distrito, en coordinación con las direcciones de apelación y

sistemas de información, de apoyo localidades y de derechos humanos. Al respecto el grupo auditor evidencia que este método de control se convierte en un reporte de actividades, en donde se menciona un cumplimiento de metas pero no se observa que las dependencias de la Secretaría de Gobierno realicen el seguimiento a las actividades reportadas, ya que estas no están soportadas. Igualmente en informe sucrito por la oficina de planeación y sistemas de información de la Secretaría de Gobierno con corte a 30 de septiembre de 2009, el cual fue remitido al FDLB se aprecia que las recomendaciones dadas están encaminadas a cumplimiento de metas, pero no se observa un análisis cualitativo frente a los objetivos trazados; es decir si las actividades planteadas cumplieron con el objetivo misional proyectado para la vigencia.

Con el fin de verificar el seguimiento efectuado por parte de la oficina de planeación y sistemas de información al último trimestre de la vigencia, se solicito a la Gestora SPSE del FDL el último informe, pero no hay conocimiento si este se realizo.

La calificación fue de 2.9, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

#### *3.13.1 Componente actividades de control.*

Como actividades de control se evidencia que la Coordinación administrativa y financiera y la oficina de planeación del FDL realizo reuniones con el objeto revisar el tramite de los proyectos viabilizados y pendientes por contratar, lo que no se observa es que en estas reuniones se acuerden compromisos y se verifique su cumplimiento.

Con respecto a los controles, indicadores y manuales de procedimientos, se observa que estas actividades son realizadas por la Secretaría de Gobierno Distrital, conforme a las encuestas realizadas en desarrollo de la evaluación al SISTEMA DE CONTROL INTERNO y las actas de comité de control interno efectuadas en la Secretaría de Gobierno Distrital, se observa que en el FDLB no operan herramientas eficaces de control interno.

La calificación fue de 2.8, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

#### *3.1.3.2 Componente información.*

La información que maneja el FDLB, tanto primaria como secundaria no es utilizada de manera eficiente, a pesar de contar aplicativos como el ORFEO, la Intranet, el SPSE, entre otros; los mismos no son en algunos casos consultados

como una herramienta eficaz para el buen desempeño de la misión institucional. Prueba de ello se evidenció que en las encuestas realizadas a varios de los funcionarios no tenían conocimiento de que en la red existe la opción de consultar la información referente a actividades propias del cargo. De igual forma en lo que respecta a los archivos se observó que estos son demasiado desorganizados, también que pese a que hay un sistema para el manejo de la información, no existe un control que permita identificar el trámite de la documentación; situación que se comprobó en el trámite a las respuestas a los derechos de petición.

La calificación fue de 2.8, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

#### *3.1.3.3 Componente comunicación pública.*

En lo concerniente a la comunicación organizacional esta es manejada a través de la INTRANET por la Secretaría de Gobierno, al igual que la página WEB del FDLB, en este aspecto la comunicación con la ciudadanía es permanente y se invita a la ciudadanía a ser participe de los diferentes proyectos a ejecutarse a través del plan de desarrollo local.

La calificación fue de 3.5, equivalente a una Ponderación Regular y un nivel de Riesgo Mediano.

#### *3.1.4 Subsistema de control de evaluación.*

A pesar de que en los procesos y procedimientos se contemplan los controles en cada actividad, a nivel local no se reflejan que estos se cumplan a cabalidad; dicha labor se ha dejado como función de la oficina de control interno de la Secretaría de Gobierno. En otras palabras a nivel local la implementación del Sistema de Control Interno es bastante precaria.

La calificación fue de 2.0, equivalente a una Ponderación Malo y un nivel de Riesgo Alto.

##### *3.1.4.1 Autoevaluación.*

Al realizar las encuestas en las diferentes dependencias se observó que a nivel del FDL trimestralmente se realiza por medio del sistema SPSE el seguimiento y evaluación a la Gestión Institucional, sin embargo como se dijo anteriormente, no se observa que hay un debido seguimiento a las labores reportadas.

La calificación fue de 2.0, equivalente a una Ponderación Malo y un nivel de Riesgo Alto

#### 3.1.4.2 Evaluación independiente

La actividad de evaluación al Sistema de Control Interno se adelanta conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0093 de 21 de febrero de 2007 en donde se conforman los Comités de Control Interno, no obstante lo anterior la actividad de Control Interno no se está realizando en el FDLB. En cuanto a la labor de la Secretaría de Gobierno en este sentido se efectúa selectivamente, es decir que es posible que pase una vigencia sin evaluar tanto el sistema de control interno y el sistema de gestión de calidad.

La calificación fue de 2.0, equivalente a una Ponderación Malo y un nivel de Riesgo Alto

#### 3.1.4.3 Componente Planes de mejoramiento

Como se ha dicho a lo largo de la evaluación del sistema de control interno no existen evidencias que reflejen seguimiento a los diferentes procesos del FDL. Por tal motivo no se hallan planes de mejoramiento distintos al concertado con éste de control.

La calificación fue de 2.0, equivalente a una Ponderación Malo y un nivel de Riesgo Alto.

**CUADRO 3**  
**AGREGACION GENERAL DE RESULTADOS**  
**EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR**  
**SUBSISTEMAS Y COMPONENTES**

Nº	SUBSISTEMA / COMPONENTE/ ELEMENTO	CALIFICACION	PONDERACIÓN	NIVEL RIESGO
1.	<b>SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO</b>	<b>2.8</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MEDIANO</b>
1.1	<i>AMBIENTE DE CONTROL</i>	3.5	<i>Regular</i>	<i>Mediano Riesgo</i>
1.1.1	Acuerdos, compromisos o protocolos éticos.	3.5	Regular	Mediano Riesgo
1.1.2	Desarrollo de talento humano	3.5	Regular	Mediano Riesgo
1.1.3	Estilo de dirección	3.5	Regular	Mediano Riesgo
1.2	<i>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>	<i>2.8</i>	<i>Regular</i>	<i>Mediano Riesgo</i>
1.2.1	Planes y programas	3.0	Regular	Mediano Riesgo
1.2.2	Modelos de operación por procesos	3.0	Regular	Mediano Riesgo
1.2.3	Estructura organizacional	2.5	Malo	Mediano Riesgo
1.3	<i>ADMINISTRACION DEL RIESGO</i>	<i>2.0</i>	<i>Malo</i>	<i>Alto Riesgo</i>
1.3.1	Contexto estratégico	2.0	Malo	Alto Riesgo



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

<b>Nº</b>	<b>SUBSISTEMA / COMPONENTE/ ELEMENTO</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>NIVEL RIESGO</b>
1.3.2	Identificación del riesgo	2.0	Malo	Alto Riesgo
1.3.3	Análisis del riesgo	2.0	Malo	Alto Riesgo
1.3.4	Valoración del riesgo	2.0	Malo	Alto Riesgo
1.3.5	Políticas de administración del riesgo	2.0	Malo	Alto Riesgo
<b>2.</b>	<b>SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>2.9</b>	Regular	Mediano Riesgo
2.1	<i>ACTIVIDADES DE CONTROL</i>	2.8	<i>Regular</i>	<i>Mediano Riesgo</i>
2.1.1	Políticas de operación	2.5	Malo	Alto Riesgo
2.1.2	Procedimientos	3.0	Regular	Mediano Riesgo
2.1.3	Controles	2.5	Malo	Alto Riesgo
2.1.4	Indicadores	3.0	Regular	Mediano Riesgo
2.1.5	Manual de procedimientos	3.0	Regular	Mediano Riesgo
2.2	<i>INFORMACION</i>	2.5	<i>Malo</i>	<i>Alto Riesgo</i>
2.2.1	Información primaria	2.5	Malo	Alto Riesgo
2.2.2	Información secundaria	2.5	Malo	Alto Riesgo
2.2.3	Sistemas de información	2.5	Malo	Alto Riesgo
2.3	<i>COMUNICACIÓN PÚBLICA</i>	3.5	<i>Regular</i>	<i>Mediano Riesgo</i>
2.3.1	Comunicación organizacional	3.5	Regular	Mediano Riesgo
2.3.2	Comunicación informativa	3.5	Regular	Mediano Riesgo
2.3.3	Medios de comunicación	3.5	Regular	Mediano Riesgo
<b>3.</b>	<b>SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION</b>	<b>2.0</b>	Malo	Alto Riesgo
3.1	<i>AUTOEVALUACION</i>	2.0	<i>Malo</i>	<i>Alto Riesgo</i>
3.1.1	Autoevaluación del control	2.0	Malo	Alto Riesgo
3.1.2	Autoevaluación de gestión	2.0	Malo	Alto Riesgo
3.2	<i>EVALUACION INDEPENDIENTE</i>	2.0	Malo	Alto Riesgo
3.2.1	Evaluación del sistema de control interno	2.0	Malo	Alto Riesgo
3.2.2	Auditoría interna	2.0	Malo	Alto Riesgo
3.3	<i>PLANES DE MEJORAMIENTO</i>	2.0	Malo	Alto Riesgo
3.3.1	Plan de mejoramiento institucional	2.0	Malo	Alto Riesgo
3.3.2	Planes de mejoramiento por procesos	2.0	Malo	Alto Riesgo
3.3.3	Planes de mejoramiento individual	2.0	Malo	Alto Riesgo
	<b>TOTAL</b>	<b>2.6</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MEDIANO</b>

Fuente: Encuestas realizadas al FDB 2010.

De acuerdo con la evaluación de los diferentes subsistemas, se estableció para el FDLB, una calificación de 2.6 ubicando el Sistema de Control Interno, en términos del principio de la Gestión Fiscal, Eficiencia y Eficacia, en un rango regular con riesgo medio, equivalente a un regular nivel de calidad y confiabilidad.

### 3.1.5 Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.

De acuerdo a la “*Evaluación Plan de Gestión 2009*”<sup>2</sup>, suscrito por el jefe de Control Interno de la Secretaria de Gobierno, Luz Esperanza Forero Daza el pasado 23 de febrero de 2010, la Contraloría de Bogotá estableció un análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.

El informe señala que la Oficina de Control Interno seleccionó 11 actividades de las 28 suscritas por el FDL de Bosa, en su Plan de Gestión 2009 para su verificación, que de esas actividades las metas establecidas se cumplen en su mayoría, pero que existe un desfase entre lo reportado y lo verificado, lo que hace pronunciarse a la Secretara de Gobierno así: lo que evidencia que la información que reporta el FDL de Bosa, con respecto al cumplimiento de sus compromisos en lo que respecta al Control Interno no es confiable aunque supere las metas iniciales, se requerirá no solo un archivo organizado sino también un sistema que permita hacer seguimiento a lo que recomienda su oficina de Control Interno de manera sistemática.

### 3.1.5 Evaluación y cumplimiento del SGC (sistema de Gestión de Calidad)

Uno de los propósitos principales del actual gobierno es la implementación del sistema de la calidad en la administración pública bajo la NTCGP 1000-2004 en todas las entidades del Estado, con el pleno convencimiento que este instrumento permitirá mejorar permanentemente la gestión pública y acercarla cada vez más a los ciudadanos.

De conformidad con la ley 872 de 2003 y regulada para el Distrito capital por el decreto 387 de 2004 y el acuerdo 122 de 2004, la implementación de la NTCGP 1000-2004 es obligatoria y abarca todos los procesos de manera integral: los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación.

El siguiente es el cuadro resumen de las calificaciones de los factores de Control Interno, para la Localidad de Bosa:

---

<sup>2</sup> Ver papeles de trabajo Programa de Transparencia PAD 2010 ciclo I Contraloría de Bogotá

**CUADRO 4**

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>Porcentaje (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	0,5	2,5	1,25
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	0,5	2,5	1,25
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	0,38	2,5	0,95
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	0,79	2,5	1,975
<b>SUMATORIA</b>		<b>10%</b>	<b>5,425</b>

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

Se puede entonces conceptualizar que la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Bosa se encuentra en un estado regular con un nivel de riesgo mediano.

### 3.2 EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

El objetivo general es evaluar la gestión fiscal adelantada por el FDLB asignado frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Local del periodo 2009-2012, verificando que se haya dado cumplimiento al informe rendido por la entidad a través de la cuenta anual, con la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá en el balance social, con el fin de determinar y evaluar los principios de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de metas, análisis financiero de las políticas, programa, proyectos y metas prioritarias propuestas, concordante con la misión institucional y los principios de la gestión fiscal.

Además se tuvo en cuenta el grado de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del nuevo plan de desarrollo local 2009-2012 con respecto al plan que terminó en el 2008; a fin de pronunciar la coherencia del nuevo Plan de Desarrollo Local con respecto al Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Positiva para Vivir Mejor”*.

3.2.1 *Plan de Desarrollo*: mediante Acuerdo Local No 003 de 2008, se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de la Localidad de Bosa D.C., 2009-2012, *“BOSA CULTURAL Y PRODUCTIVA, PARTICIPA POR UNA BOGOTÁ POSITIVA”*. En el mencionado Plan se encuentran establecidos los Objetivos Estructurantes, Descripción, Propósitos, Estrategias, Programas y metas, a desarrollar durante los cuatro años.

Para desarrollar las Políticas Públicas y de acción, se fijaron cinco objetivos estructurantes, los cuales son:

1. Ciudad de Derechos
2. Derecho a la Ciudad
3. Ciudad Global
4. Participación
5. Gestión Pública Efectiva y Transparente

- *Ciudad de Derechos*: este objetivo tiene establecido 23 proyectos y 71 componentes, de acuerdo al presupuesto plurianual la proyección para la vigencia de 2009 era de \$17.160.5 millones, y se asignaron \$20.204.4 millones, de los cuales se comprometieron \$18.345.0 millones y se giraron \$3.894.9 millones, equivalentes al 19.28% del presupuesto asignado.

De acuerdo a la información suministrada en la cuenta anual de los 23 proyectos que hacen parte del objetivo Ciudad de Derechos, solo ocho presentan ejecución, es de aclarar que en el formato CBN-1014 de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009, en las columnas I y J se solicita la cantidad ejecutada física y el porcentaje de ejecución a la fecha del reporte. Al verificar esta información con la ejecución de los contratos se evidencia que el sujeto de control esta reportando datos que no reflejan la realidad de la ejecución; lo anterior en razón a que el hecho de comprometer los recursos, lo reportan como si los objetos contractuales ya se hubiera ejecutado. Prueba de ello, es el convenio 4120 de 2009, celebrado con la Unión Temporal Alimentaria cuyo objeto contractual es financiar 8400 canastas complementarias anuales para familias en condición de vulnerabilidad, en el cual se reporta un 100% de ejecución y solo hasta el 22 de febrero de 2010, se suscribió el acta de inicio.

En el contrato 4089/09 celebrado con la Unión Temporal CARREFOUR – COLSUBSIDIO con el objeto de establecer una plataforma logística y comercial de Bosa, dentro del Plan Maestro de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria de Bogotá, se reporta un 100 % de ejecución, el contrato se firmo el 7 de diciembre de 2009 y se nombro supervisor hasta el 20 de enero de 2010. Lo cual demuestra que a 31 de diciembre de 2009 no había ejecución.

En este mismo sentido los convenios 183 de 2009, convenio UEL- SED 013/09, convenio de asociación UEL SED 07-076-00-08, convenio 1128 de 2009, convenio de asociación 53 de 2009 y el contrato 53 de 2009, no reportan la ejecución física real a 31 de diciembre de 2009.

- *Derecho a la ciudad*: en este objetivo se tienen ocho (8) proyectos y 31 componentes, para la vigencia de 2009, se tenía proyectado un presupuesto de \$8.902.6 millones y fue aprobada la suma de \$12.741.5 millones, de los cuales se comprometieron recursos por valor de \$12.072.8 millones y fueron girados la suma

de \$5.466.1 millones, equivalentes al 42.9%. Del valor girado a 31 de diciembre de 2009, no se reporta en la cuenta anual, ningún avance de ejecución física.

- *Ciudad Global*: en este objetivo se tiene dos (2) proyectos, enfocados al fomento para el desarrollo económico, para estos proyectos en el presupuesto plurianual se había calculado la suma de \$580.0 millones para la vigencia de 2009 y se aprobaron realmente recursos por valor de \$655.0 millones, de los cuales se comprometieron \$631.3 millones y se giraron \$129.8 millones, equivalentes al 19.8%. En estos dos proyectos tampoco se reporta ejecución en la cuenta anual.

- *Participación*: cuenta con dos (2) proyectos encaminados a fortalecer las juntas de acción comunal y las organizaciones de jóvenes y etnias de la localidad, se habían calculado recursos por valor de \$750.0 millones y se aprobaron para la vigencia \$817.0 millones, de los anteriores recursos se comprometieron \$807.6 millones y no se giro ni se ejecuto en la vigencia ningún recurso, como consta en la ejecución presupuestal y en el reporte de ejecución física de la cuenta anual.

- *Gestión Pública Efectiva y Transparente*: para desarrollar este objetivo se tienen cuatro (4) proyectos, encaminados a fortalecer la función administrativa del Fondo de Desarrollo Local, se proyectaron recursos por valor de \$1.904.8 millones y se aprobaron \$1.801.0 millones.

En conclusión el Plan de Desarrollo "*Bosa Cultural y Productiva, Participa por Una Bogotá Positiva*" no ha cumplido con las metas establecidas para la vigencia de 2009, solo hasta la vigencia de 2010 se empezaran ha ejecutar los recursos comprometidos en el 2009 y por ende se empezaran a ver sus beneficios.

3.2.2 *Balance Social*: en la presentación del informe de Balance Social, reportado en la cuenta anual de la vigencia 2009, se especifica que este fue elaborado en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 y que el documento presentado constituye el Balance social de la Alcaldía Local de Bosa correspondiente a la vigencia 2009; de igual forma se esboza el objetivo general del Plan de Desarrollo "*Bosa cultural y Productiva, Participa por una Bogotá Positiva*". Con base en lo anterior el grupo auditor procede a verificar la información reportada en SIVICOF y realiza las siguientes observaciones, en relación con la presentación del informe:

Conforme a la metodología para la presentación del informe de Balance social, en el numeral 5.1.1 (resolución 034 de 2009) Identificación del problema, se estipula que se debe establecer un problema o problemática, de una manera concreta, teniendo en cuenta que un proyecto o un programa no son sinónimos de problema.

Con respecto al numeral en mención, el sujeto de control reporta tres (3) problemas sociales, los cuales son:

1. Deterioro de la calidad de vida y situación socio – económica de la población de la Localidad de Bosa.
2. La calidad del contenido, pertinencia de la educación, acceso y pertinencia de la población al sistema educativo es deficitario debido a factores internos y externos al sector educativo y falta de instituciones Distritales educativas en la Localidad de Bosa.
3. Falta de vías pavimentadas y avanzado estado de deterioro de la malla vial Local de Bosa.

Como se puede observar en los problemas sociales planteados por el sujeto de control, tan solo el numero tres (3) refleja un problema concreto; para el problema numero uno, no se especifica en que consiste el deterioro de la calidad de vida y la situación socio – económica y para el problema dos, se plantean varios problemas globales del sistema educativo como también algunas causas; en lo que respecta al problema tres, se plantean dos situaciones concretas, pero en la identificación del problema se observa que no se sabe si el problema es de falta de vías pavimentadas y deterioro de la malla vial o si por el contrario el problema es de salubridad, debido a la infraestructura de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial (pagina 57 del informe).

Numeral 5.1.3 Focalización: Según el informe presentado para los tres problemas planteados el numeral 5.1.3 corresponde a *FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA*. Además para el problema 1 se presenta un estudio sobre estratificación, se citan cuadros y gráficos que en el informe no existen y no se definen las personas o unidades de focalización afectadas por el problema (pagina 4 del informe). Caso similar ocurre para los problemas 2 y 3 en donde se presenta información que no es consistente con la información solicitada.

En el numeral 5.2.2 A nivel de la Entidad; en este numeral se solicita relacionar los proyectos y/o acciones que formuló la entidad para atender el problema identificado.

De cada proyecto y/o acción se establecen los objetivos, que deben ser coherentes con el problema y sus causas. Para identificar los propósitos del proyecto; es necesario que se relacione de manera concreta el cambio que mediante la ejecución de este proyecto se busca en el problema identificado.

Conforme a lo estipulado en el numeral anterior, se evidencia que en la cuenta anual presentada por el sujeto de control, en lo que respecta al Balance Social no cumple con los objetivos específicos de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009.

Si bien es cierto que el informe presentado cumple con todos los numerales solicitados en la metodología para la presentación del informe de Balance Social, también es cierto que la información reportada en la mayor parte de los numerales no cumple con lo solicitado. Es evidente que si el problema es mal planteado o se plantean problemas a nivel global, no es posible delimitar, caracterizar, focalizar y establecer la coherencia de cada una de las soluciones propuestas.

Caso específico se observa en el problema número uno “Deterioro de la calidad de vida y situación socio – económica de la población de la Localidad de Bosa” para este problema se plantean como soluciones a nivel Entidad seis (6) proyectos del plan de desarrollo “Bosa incluyente y solidaria” 2009-2012, de un total de 38 proyectos y nueve (9) proyectos del actual plan “Bosa Cultural y Productiva, Participa por una Bogotá Positiva”, de un total de 39 proyectos. Al respecto, para el Ente de Control queda la incertidumbre en cuanto al criterio que utilizó la Entidad para determinar que proyectos estaban encaminados a la solución del problema y cuales no, teniendo en cuenta la magnitud del problema planteado.

Continuando con las inconsistencias encontradas en el informe, se observa que para los numerales 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3.1, 5.3.5, 5.3.6 y 5.3.7, el sujeto de control presenta un cuadro en el cual se da respuesta a las solicitudes de información de cada numeral. A simple vista podría decirse que se respondió con la información solicitada, pero al verificar la veracidad de esta, volvemos a encontrar los mismos problemas que en el informe de Plan de Desarrollo, en donde se interpreta que los compromisos adquiridos se entienden como ya ejecutados, situación que difiere bastante con la realidad, prueba de ello son los contratos 7 de 2008, 8 de 2008, 10 de 2008, 11 de 2008, 9 de 2008 y 6 de 2008, todos ellos celebrados con el Hospital Pablo VI Bosa E.S.E. y Pertenecientes al proyecto 1991 de 2008, los cuales a diciembre de 2009 no habían terminado su ejecución; Igual situación ocurre con el proyecto 1719 de 2008, en donde se encuentran los contratos de la malla vial y en especial el contrato 4 de 2008, celebrado con la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y Mantenimiento Vial, el cual a diciembre de 2009 no había ejecutado ningún trayecto como consta en el acta de inicio del contrato, realizada el 26 de enero de 2010 ( folios 97y 98 de la carpeta del contrato); Pese a lo anterior en el informe los proyectos mencionados figuran con una ejecución del 100% y sin ninguna limitación, ni problema del proyecto.

Sumado a lo anterior, se observan inconsistencias en el presupuesto ejecutado, en la población atendida, algunos indicadores se formulan y no se aplican, en la población que requiere el servicio al final de la vigencia.

Para terminar con las observaciones en la presentación del informe de Balance Social, se hace referencia al numeral 5.3.9 Diagnostico final del problema, en

donde se solicita que una vez analizados los resultados de las acciones ejecutadas y los logros alcanzados, se debe presentar en forma concreta, el estado del problema social al finalizarla vigencia, indicando los aspectos transformados o intervenidos. Conforme a lo anterior, al verificar la información plasmada en el informe no se sabe si las respuestas están enfocadas a realizar un inventario de acciones incluidas en el plan de desarrollo, o como para el problema dos, que no se sabe a que se refieren con la respuesta y para el problema tres, en donde se habla de impactos del proyecto sin haberlos realizado.

El grupo auditor hace énfasis en cada una de las inconsistencias encontradas al informe de Balance Social presentado por el sujeto de control porque verdaderamente es preocupante la forma en que el Fondo de Desarrollo Local presenta su gestión frente a los problemas que afectan la calidad de vida de los habitantes de la Localidad de Bosa. Tomando como base la evaluación a este informe, se puede afirmar que su gestión en la vigencia es bastante deficiente.

Pese a que en la vigencia anterior, en la Auditoria adelantada por la Contraloría de Bogota, se advirtió sobre las inconsistencias que presentaba el informe de Balance Social y que el FDLB se había comprometido a subsanar como consta en el plan de mejoramiento de la vigencia 2009, nuevamente se incurre en la misma conducta lo cual demuestra el desacato a los compromisos pactados con el Ente de Control.

**CUADRO 5**  
**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**  
**Y BALANCE SOCIAL**

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>Porcentaje (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	114	7	7.98
2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	36	7	2.52
3. Ejecución presupuestal por compromisos	91	7	6,37
4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	15	8	1.2
5. población beneficiada	10	6	0.6
<b>SUMATORIA</b>		<b>35%</b>	<b>18.67</b>

La calificación obtenida en el cuadro anterior esta basada en los resultados de la ejecución presupuestal; por lo anterior no se puede afirmar que este sea el resultado de la ejecución física.

### 3.3 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

#### 3.3.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Una vez revisado el formulario CB – 402 del Plan de Mejoramiento, que hace parte de la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2009, presentada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa –FDLB, y con el fin de revisar el avance del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2009.

Respecto al resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local, producto de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I del –PAD 2009, de la vigencia 2008, se concluye que de los tres (3) hallazgos y actividades propuestas para dar cumplimiento, por parte de La coordinación administrativa y financiera uno de estos (contabilidad el 3.2.2. relacionada con las actas de apertura de los libros oficiales de acuerdo con la resolución vigente al momento de apertura, la cual tenía fecha vencimiento 31 de diciembre de 2009, para esta acción se le concedió una prórroga hasta el 28 de febrero de 2010 según oficio 12100-383 de 21 de siembre de 2010. Posteriormente se solicito nueva prórroga con oficio 201018085 de febrero 25 de 2010 y se concedió hasta el cumplimiento de la acción hasta el día 31 de diciembre de 2010 oficio 12100-04451 del 11 de marzo de 2010, por lo tanto será objeto de verificación al cierre de la presente vigencia); se puede conceptuar que dicha acción, se encuentra en un cumplimiento del 50%. Las dos (2) restantes se subsanaron parcialmente relacionadas con el almacén y la coordinación financiera las cuales son 3.2.7 y 3.2.8 las cuales se tratan de la actualización de comodatos (fecha vencimiento 28-02-10) y suscripción de la totalidad de pólizas de los contratos (fecha vencimiento 31-03-10), estas acciones no se lograron cumplir en la totalidad tal y como se expresa en la nota de la cuenta 19, el avance porcentual que alcanzo fue del 70%.

Lo anterior arroja un resultado de (1) ubicando en un rango de cumplimiento parcial eficaz. Ver anexo 1 de este informe.

#### 3.3.2 Hallazgos de Auditoria

##### Deudores -14

Este grupo de cuentas presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo de \$50,897,5 millones que corresponden al 83.4% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2008 por valor de \$38,233,5 millones, presenta un incremento de \$12,659 millones, el cual corresponde el 33.2%.

**CUADRO 6  
DEUDORES**

Millones de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
<b>140000</b>	<b>DEUDORES</b>	<b>50,897,51</b>
140100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	135,5
142000	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,207,8
142400	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	49,398,3
147000	OTROS DEUDORES	40,9
147500	DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	115,0

Fuente: Estados Financieros y Libro Mayor y Balances

### INGRESOS NO TRIBUTARIOS – 1401

#### 3.3.2.1 *Hallazgo Administrativo*

El saldo de esta Subcuenta \$ 135.5 millones, y el saldo reportado por ejecuciones fiscales \$ 203.9 cifra que difiere con juicios fiscales en \$68.4, como mayor valor, dichas diferencias se derivan de procesos que cuentan con resolución de archivo por parte de alcaldía, resoluciones de archivo no enviadas por ejecuciones, acuerdos de pago, entre otros, etc. Hecho que transgrede presuntamente el numeral 2.6 del sistema nacional de contabilidad publica objetivos de la información contable pública.

De acuerdo al reporte antigüedad se puede evidenciar que existen desde la vigencia 1999, hecho que supera los cinco (5) años, situación probable de prescripción para hacer efectivo su cobro, lo cual amerita un estudio jurídico por parte del –FDL para establecer su pertinencia, registro y/o reclasificación en los Estados Contables. Lo antes expuesto denota presunta falta de gestión administrativa de cobro por parte del – FDL y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales –OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. y de una depuración contable permanente y sostenible, incumpliendo presuntamente el numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008, el numeral 1.4.1 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009, expedidos por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública relacionadas con las cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y ambiental. Lo antes descrito genera incertidumbres en las cifras registradas y presentadas en los estados contables y por ende incide directamente en la razonabilidad de los mismos.

**AVANCES Y ANTICPOS ENTREGADOS – 1420**

**3.3.2.2 Hallazgo Administrativo**

El saldo de esta Subcuenta \$1.207.8 millones, en el cual se encuentran saldos de los contratos OEI y SECAB por valor de \$205.8 millones, derivados de contratos que se encuentran pendientes de liquidar y que a su vez se encuentran sobrevalorando esta partida y subvaluando los bienes de beneficio y uso público en servicio. Situación que transgrede los principios de contabilidad pública párrafo 122 revelación.

**RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION-1424**

**3.3.2.3 Hallazgo administrativo**

Al efectuar verificación de los registros de esta subcuenta con el reporte de las operaciones reciprocas de las entidades reportadas en el informe SIVICOF, se puede evidenciar que la Secretaria de Distrital de Hacienda, la EAAB, la UAERMV y Universidad Distrital Francisco José de Caldas no reportan cifras en el formato CGN 002; hecho que transgrede presuntamente el numeral 2.6 del sistema nacional de contabilidad publica objetivos de la información contable pública “ 89 *Tomar decisiones tendientes a optimizar la gestión eficiente de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público, de modo que mediante su aplicación y uso, se logre un impacto social positivo en la comunidad*”.

**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - 16**

Este grupo de cuentas presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo neto de \$2.784.8 millones que corresponden al 4.5% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2008 por valor de \$5.064.5 millones, presenta una disminución de \$2.279.8 millones, el cual corresponde el 45%. Se encuentra conformada así:

**CUADRO 7  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

(Millones de pesos)

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>VALOR</b>
<b>160000</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	2.784.8
160500	TERRENOS	261.7
161500	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.201.8
163500	BIENES MUEBLES EN BODEGA	107.7
163700	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	103.4
165500	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.6

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>VALOR</b>
166500	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	253.7
167000	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	312.0
167500	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	217.8
168000	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	3.4
168500	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-679.4

FUENTE: Estados Contables y Libro Mayor y Balances

#### 3.3.2.4. *Hallazgo administrativo*

A pesar que se efectuó el conteo físico de los elementos sin dar cumplimiento a la resolución 001 de 2001 referente a los conceptos generales del manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de los bienes en los entes públicos del distrito capital, tales como las valorizaciones y desvalorizaciones derivadas de las actualizaciones respecto del valor en libros, generando incertidumbre, incumpliendo con los principios de CGP respecto a la revelación 122.

#### PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS - 1637

#### 3.3.2.5. *Hallazgo administrativo*

En la subcuenta 163700 se encuentra una partida por valor de \$103.4 millones cifra que sobrevalora el activo, situación que incumple los principios de Contabilidad Pública párrafo 109 Materialidad y 122 Revelación; características cualitativas de la información contable pública párrafo 101.

Situación que amerita reclasificarlos de acuerdo el numeral 7 del literal B) del numeral 5.6.2.1 "Procedimiento Administrativo" para baja de bienes inservibles establecidos en la Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. en lo referente a: "las propiedades, planta y equipo declaradas inservibles a las que se haya autorizado dar de baja, deben reclasificarse contablemente en cuentas de orden para controlar que se cumpla con el destino final autorizado (...)" como también el numeral 4.1.4.1 de la Resolución No. 03 de 2003, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C. e incumple presuntamente con el numeral 23 del Capítulo III del Régimen de Contabilidad Pública en lo relacionado a: "*El control de los bienes inservibles o destruidos total o parcialmente se registra en las cuentas de orden deudoras*"

Situación que genera incertidumbre de las cifras registradas en los estados contables, hecho económico que incide en la razonabilidad de la cuenta presentada en los estados contables

**CUADRO 8**  
**BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO - 17**

Millones de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR 2009
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	
<b>17</b>	<b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO</b>	
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	3.680.8
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	1.755.7
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO (CR)	-564.2
	<b>Total Bienes de Beneficio y Uso Público</b>	<b>4.872.3</b>

Fuente: Estados Financieros y Libro Mayor y Balances

Este grupo de cuentas presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo neto después de amortizaciones de \$4.872.3 millones que corresponden al 8% del total del activo, y comparado su con el saldo a 31 de diciembre de 2008 por valor de \$4.252.8 millones, presenta un aumento de \$619.5 millones.

**OTROS ACTIVOS -19**

Esta cuenta presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo \$2.420.4 millones correspondientes al 4% del total del activo, comparado con el saldo a diciembre 31 de 2008 de \$ 1.518.8 millones, presenta un aumento de \$ 901.6 millones, el cual corresponde al 59.4%. Se encuentra conformada así:

**CUADRO 9**  
**OTROS ACTIVOS**

Millones de pesos

190000	OTROS ACTIVOS	S/S CGN 001	S/S L M y B
190500	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.048.4	1.048.4
191000	CARGOS DIFERIDOS	0	98.0
191500	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	1.177.8	1.177.8
192000	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	1.052.5	1.052.5
192500	AMORTIZACIÓN ACUM. DE BS ENTREGADOS A TERCEROS (CR)	-956.3	-956.3
197000	INTANGIBLES	75.3	75.3
197500	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-75.3	-75.3

FUENTE: Libro Mayor y Balances

**3.3.2.6. Hallazgo administrativo**

Al realizar verificación de saldos reportados en el formato Reporte de Saldos y movimientos se evidenció que el formato presenta saldo que difiere con el libro mayor en las cuentas 191000. Transgrediendo presuntamente el numeral 2.7

Características Cualitativas de la información Contable Pública, párrafo 106 del Plan General de Contabilidad Pública.

**CUADRO 10**  
**DIFERENCIA ENTRE EL FORMATO CB-901 Y EL LIBRO MAYOR**

(Millones de pesos)

<b>Código Contable</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Valor reportado</b>	<b>Valor según libro mayor</b>	<b>Diferencia</b>
190500	Bienes y servicios pagados por anticipado	1.019.6	1.048.4	28.8
Fuente: Formato CB-0901 Reporte Sivicof y libro mayor				

Bienes en poder de Terceros - 1920

**3.3.2.7 Hallazgo administrativo**

A pesar de contar con un inventario de bienes en poder de terceros sin valorizar y registros contables conciliados, no existe en el área jurídica del FDL la base de datos que permita llevar a cabo un control sobre las pólizas de contratos de comodato, Transgrediendo presuntamente el numeral 2.7 Características Cualitativas de la información Contable Pública, párrafo 106 del Plan General de Contabilidad Pública.

No se evidencia la totalidad de los contratos actualizados, pues existen otro sí sin las debidas firmas como son 13 y 21 de 2000, 04 y 08 de 2004, 02, 06 y 08 de 2006, 02 y 04 de 2008, y la no existencia de la minuta del contrato 14 de 2006. Adicionalmente no se encuentran las pólizas actualizadas de los contratos 13, 21, 22, 29 de 2000; 01 de 2001; 04, 08, 11, 15, 21 y 28 de 2004; 01 y 04 de 2005; 02, 05, 06, 08, 09, 12, 14, 16 de 2006; 2 y 4 de 2008. Transgrediendo presuntamente el numeral 2.7 Características Cualitativas de la información Contable Pública, párrafo 106 del Plan General de Contabilidad Pública. A pesar que se efectuó el conteo físico de los elementos sin dar cumplimiento a la resolución 001 de 2001 referente a los conceptos generales del manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de los bienes en los entes públicos del distrito capital, tales como las valorizaciones y desvalorizaciones derivadas de las actualizaciones respecto del valor en libros.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del FDL de Bosa, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación

### 3.3.3 Evaluación al Sistema de Control Interno Contable.

Una vez aplicado el cuestionario de la Contaduría General de la Nación, se puede concluir que el sistema de control interno es confiable, a pesar de contar con mecanismos de verificación y control derivados de las actividades propias del proceso, se clasifican y registran las operaciones de acuerdo con los soportes aportados para dar aplicación a los principios generales de contabilidad pública. Sin embargo se carece de un sistema integrado de información que permita que se utilice como herramienta para la toma de decisiones, no existe el apoyo por parte de la coordinación financiera, en razón a que se evidencia que toda la responsabilidad y manejo recae sobre el contador.

## 3.4 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

### 3.4.1 Evaluación del Presupuesto de Ingresos.

Mediante Acuerdo Local No 05 del 15 de diciembre de 2008, se expidió el presupuesto anual de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2009, el cual fue liquidado por el Decreto Local 015 del 18 de diciembre de 2008, en cuantía de \$33.176.6 millones y una disponibilidad inicial de \$30.489.3 millones, para un presupuesto definitivo de \$63.665.9 millones. Es decir que comparado el presupuesto de la vigencia 2008 (\$49.012.1 millones), tuvo un incremento del 29.9% equivalente a \$14.653.1 millones.

Durante el transcurso de la vigencia de 2009, el presupuesto tuvo modificaciones por valor de \$1.536.0 millones, están sustentadas por los siguientes decretos: Decreto Local No 18/09 en donde se adicionan los recursos de excedentes financieros- Disponibilidad final.- donde incorpora un monto neto de \$6.564.0 millones en la inversión directa de la vigencia 2009 teniendo en cuenta la Circular del CONFIS No.02 de 2009, Decreto Local 019/09 por el cual se ajusta y distribuye la disponibilidad final - excedentes \$1.536.0 millones, correspondiente al saldo en caja a favor del FDL Bosa. Mediante Decreto Local No. 21 de 2009 se efectúa traslado presupuestal contracreditando la inversión directa el proyecto 285 y un crédito al No.300 por valor de \$32.0 millones. Con el Decreto Local No.022 de 2009 se contracredita la inversión directa en el proyecto 0292 y un crédito el No. 294 por valor de \$1.271.1 millones. Con el Decreto Local acuerdo No.023 de 2009 se contracredita la inversión directa en el proyecto 0285 y un crédito el No. 286 por valor de \$14.0 millones. Con el Decreto Local acuerdo No.024 de 2009 se contracredita la inversión directa en el proyecto 0285 y un crédito el No. 286 por valor de \$7.0 millones. Con el Decreto Local acuerdo No.025 de 2009 se contracredita la inversión directa en el proyecto 0286 y un crédito el No. 285 por valor de \$2.0 millones.

**CUADRO 11**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

(Cifras en Millones de pesos)

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	EJECUCIÓN %
DISPONIBILIDAD INICIAL	30.489.3	1.536.0	35.025.3	32.025.3	100.0
INGRESOS	33.176.6	0	33.176.622	34.417.1	103.7
Ingresos Corrientes	8.0	0	8.0	946.8	11.835.38
TRANSFERENCIAS	33.116.6	0	33.116.6	33.116.6	100.0
Vigencia anterior	3.053.5	0	3.053.5	3.053.3	100.0
RECURSOS DE CAPITAL	52.0	0	52.0	353.6	680.16
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	63.665.9	1.536.0	65.201.9	66.442.4	101.90

Fuente: SIVICOF EJECUCIÓN DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El valor por concepto de otros ingresos no tributarios estuvo presupuestado en \$5.0 millones, de lo cual se recaudo \$945.1 cifra que supero el ciento por ciento, igualmente se revelo la misma situación con los recurso del balance (por venta de activos) donde se presupuestado \$2.0 millones y se recaudo \$3.2 millones y en los rendimientos provenientes de recursos de libre destinación se presupuestado \$50.0 millones y se recaudo al cierre \$350.4 millones.

Al comparar la cifra de lo realmente recaudado que corresponde a \$66.442.5 millones, con la registrada en lo disponible en la Ejecución Activa de \$65.201.9 millones, se presenta un mayor valor recaudado y no presupuestado en cuantía de \$1.240.5 millones. Esta situación evidencia, la carencia de una adecuada planeación del presupuesto, dado que, la Administración Local no adicionó estos recursos y por consiguiente el valor de la sobre ejecución en ingresos no tuvo ningún reflejo en el presupuesto de gastos.

### 3.4.2. Evaluación del Presupuesto de Gastos e Inversiones

Para el presupuesto de gastos e inversión, la inversión directa fue inicialmente presupuestada en \$35.248.9 millones, suma a la cual se le adicionó \$970.0 millones, para un presupuesto definitivo de \$36.218.9 millones. Dicho presupuesto fue distribuido así: Ciudad de Derechos \$20.204.4 millones equivalente al 55.7%; Derecho a la Ciudad \$12.741.4 millones equivalente al 35.1%; Ciudad Global \$665 millones equivalente al 1.8%, Participación con \$817 millones equivalente del 2.2% y Gestión Pública efectiva y transparente con \$1.801 millones equivalente a 5%.

Como complemento de la Inversión, están las Obligaciones por pagar de las vigencias anteriores, las cuales tienen un presupuesto por valor de \$28.983 millones, equivalentes al 44.45% del presupuesto de Inversión de la vigencia de 2009 (\$65.201.9 millones).

**CUADRO 12**  
**PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIÓN**

(millones de pesos)

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	DISPONIBLE	COMPROMISOS	GIROS
<b>GASTOS</b>	63.665.9	1.536.0	65.201.9	62.095.6	28.287.5
<b>INVERSIÓN</b>	63.665.9	1.536.0	65.201.9	62.095.6	28.287.5
<b>DIRECTA</b>	35.248.9	970.0	36.218.9	33.304.3	10.632.9
Ciudad de derechos	20.084.4	120.0	20.204.4	18.345.0	3.894.9
Derecho a la ciudad	11.992.5	749.0	12.741.5	12.072.8	5433.0
Ciudad global	665.0	0	655.0	631.3	129.9
Participación	817.0	0	817.0	807.6	0
Gestión pública efectiva y transparente	1.700.0	101.0	1801.0	147.6	1142.0
<b>OBLIGACIONES POR PAGAR</b>	28.417.0	566.0	28.983.0	28.791.3	17.654.6
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIÓN</b>	<b>63.665.9</b>	<b>1.536.0</b>	<b>65.201.9</b>	<b>62.095.6</b>	<b>28.287.5</b>

Fuente: SIVICOF EJECUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

Analizada la información de la ejecución de Gastos e Inversión, se puede apreciar que pese a que el presupuesto de Inversión fue comprometido en un 91.95% (\$33.304.3 millones), los giros tan solo acumularon un valor de (\$10.632.9 millones), equivalentes al 29.36% del presupuesto de inversión para la vigencia, lo que revela que la ejecución de inversión de la vigencia de 2009 será ejecutada en el 2010.

Lo anterior, demuestra la deficiente gestión de los recursos que se programan para ejecutar durante la vigencia conforme al principio de la anualidad y que termina su ejecución en las siguientes vigencias, como se evidencia al cierre del plan de desarrollo anterior, lo cual solo sirve para presentar altos porcentajes de ejecución en las siguientes vigencias, al no concordar con su ejecución física.

**CUADRO 13**  
**OBLIGACIONES POR PAGAR**

(Millones de pesos)

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	GIROS	REZAGO
Obligaciones por Pagar 2007	21.334.8	19.957.9	13.349.4	6.608.5
Obligaciones por pagar 2008	19.225.9	19.075.2	11.365.6	7.709.6
Obligaciones por pagar 2009	28.983.0	28.791.2	17.654.5	11.136.7

Fuente: ejecuciones presupuestales 2007-2008-2009

Como se puede observar en el cuadro anterior, la ejecución de las cuentas por pagar para la vigencia analizada también fue deficiente, por cuanto tan solo se cubrió un 60.91% del total comprometido.

#### 3.4.2.1 Hallazgo administrativo

Revisada la ejecución pasiva a 31 de diciembre de 2009, se detecto que no han tenido algún giro presupuestal como tampoco gestiones administrativas por parte del --FDLB, para disminuir y subsanar tal inconsistencia, para este caso las gestiones para anular, cancelar y/o liberar los recursos de las apropiaciones presupuestales. En consecuencia se incumple presuntamente una de las metas de Ciudad, del plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 *“Bogotá Positiva: para vivir mejor”*, consagrado en el Artículo 32 del Acuerdo 308 del 9 de junio del 2008 en relación a: *“Reducir a 5% las Reservas Presupuestales”* , y los lineamientos de gestión para disminuir las Reservas Presupuestales establecida en la Circular No. 20 de 2008, en lo relacionado a: *“ Finalmente, se aconseja efectuar las gestiones pertinentes en los procedimientos asociados a la adquisición de compromisos y ordenación de giros y así mejorar la ejecución de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión”*.

De otra parte se desconoce presuntamente lo consagrado en el Artículo 4 literales b) ,c), i) , de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno, y presuntamente el numeral 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado a: ***“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de Desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público”***. La anterior inconsistencia incide directamente en las apropiaciones presupuestales de cada vigencia y por ende en la liberación de estos recursos que son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna para beneficiar a la comunidad fin último de la ejecución de los recursos puestos a disposición, configurándose un hallazgo administrativo.

En relación con los contratos sin liquidar cuyo términos superan dos años se incumple presuntamente el Literal D del Numeral 10 del artículo 136 del CCA, que trae un término de 2 años siguientes “al incumplimiento de la obligación de liquidar” para incoar la acción contractual en sede judicial y presuntamente se incumplió el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 lo antes expuesto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por posible incumplimiento del numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 del 2002. La anterior inconsistencia incide directamente en las apropiaciones presupuestales de cada vigencia y por ende en la liberación de estos recursos que son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna para beneficiar a la comunidad fin último de la ejecución de los recursos puestos a disposición.

**CUADRO. 14**  
**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL**

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>Porcentaje (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	103,74	2	2,07
2. Nivel de utilización de recursos	0,016	2	0,00
3. Ejecución presupuestal de gastos	95,24	4	3,81
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	43,38	3	1,30
5. Ejecución de OXP	29,36	2	0,59
5. Cumplimiento del PAC	23,57	2	0,47
<b>SUMATORIA</b>		<b>15%</b>	<b>8,24</b>

Por lo anterior, la gestión presupuestal desplegada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, durante la vigencia fiscal de 2009 fue ineficiente.

### 3.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Se tiene como objetivo general evaluar la contratación del FDL que haya tenido ejecución, liquidación y/o terminada durante la vigencia 2009, sin importar el año en que hubiere sido celebrado, con el fin de determinar si en el proceso contractual la administración ha acatado en debida forma los principios y reglas generales de contratación pública consagrados en la ley, y si la gestión desplegada por el FDLB ha cumplido efectivamente los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad que rigen la función pública.

Igualmente, se evaluarán los contratos que hayan sido objeto de cuestionamiento por parte de la comunidad, a través de denuncia, derechos de petición, audiencia públicas, debates del Concejo de Bogotá o de la JAL, comité de control social entre otros, sin importar si estos pertenecen o no a las políticas evaluadas de seguridad ciudadana y hábitat.

El FDLB durante la vigencia 2009 suscribió 288 contratos por valor de \$36.218.9 millones, de los cuales la Oficina Local de Bosa dentro del componente de contratación, evaluó 58 Contratos por \$23.608.3 millones de pesos, que representan el 70.8% del total contratado, dicha contratación se ejecuto de la siguiente forma:

**CUADRO 15**  
**CONTRATACION SUSCRITA POR EL FDLB AÑO 2009**

<b>CONTRATACION 2009</b>		
<b>1- FONDO DE DESARROLLO LOCAL BOSA</b>		
<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
LICITACIONES	0	\$0
CONCURSOS DE MERITOS	18	\$197.3
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA)	15	\$422.9
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	8	\$1.191.5
CONTRATOS INTER ADMINISTRATIVOS	6	\$3.717.7
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	38	\$486.7
MÍNIMA CUANTÍA	0	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>\$6.030.0</b>

Fuente: FDLB, vigencia 2009

Como puede apreciarse, los recursos que se asignaron al FDLB por valor de \$23.608.3 millones, este realizó 85 contratos y convenios por \$6.030 millones de pesos equivalentes al 25.5% de los recursos totales del FDLB.

La contratación directa se desarrollo a través de la suscripción de 52 contratos por valor de \$5.395.9 que representan con respecto a los recursos que puede contratar la administración local el 89.4%, utilizando figuras como son los convenios de asociación, contratos de prestación de servicios y contratos interadministrativos.

Es evidente, de acuerdo a la cuantía, que el FDLB de un total de \$6.030.0 millones de pesos que podía comprometer, utilizó como mecanismo principal de

contratación para la ejecución del Plan de Desarrollo local, la contratación directa y la establecida a través del Decreto 777 de 1992..

Por otra parte, El FDLB no dio aplicabilidad de forma inmediata a la Resolución No. 565 del 17 de septiembre de 2009 “Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las alcaldías locales de la Secretaria Distrital de Gobierno”, ya que la fecha del primer comité fue el 27 de enero de 2010, es decir, prácticamente cuatro (4) meses después de entrar en vigencia esta norma siendo éste de vital importancia por ser la instancia asesora de consulta, definición, orientación y decisión de los lineamientos que regirán las actividades pre-contractual y post-contractual del FDLB.

Para la auditoria se realizó inicialmente una selección de los contratos celebrados dentro de los ocho (11) proyectos de la muestra del componente de Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social relacionados con las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana y Hábitat, por una suma de \$7.296.8 millones, tomándose en consecuencia veinticinco (11) contratos celebrados no solo por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa sino además por parte de las Unidades Ejecutoras Locales

De otro lado, fue necesario el análisis de otros procesos contractuales en razón a insumos ciudadanos, incluyéndose los siguientes: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No 04 de 2008, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación Malla Vial (UAERMV) y el FDLB por valor de \$4.000.0 millones, de igual manera se tuvo en cuenta dentro de la presente auditoria el contrato de obra No.1028 de 2008 suscrito entre la Unidad Ejecutiva Local de la EAAB y el contratista Consorcio Bosa 08 por la suma de \$1.730.8 millones.

Finalmente, de acuerdo a los parámetros señalados en el Memorando de Planeación y de Encargo, se tomó como muestra de auditoria cincuenta y ocho (58) contratos por la suma de \$23,608.3 millones.

En cumplimiento de los objetivos definidos en la Fase de Planeación de esta auditoría (memorando de encargo y memorando de planeación), se detectaron las siguientes situaciones:

### 3.5.1 Hallazgo Administrativo.

Contrato No.	1128 de julio 30 de 2009
Modalidad:	Convenio Interadministrativo de cofinanciación
Proyecto No.:	0236
Fecha de Suscripción:	30/07/2009
Valor Contrato:	259.4 FDLB, 200.0 SG, 45.9 Ejecutor; Total \$ 503.3

Fecha de Inicio: 21-08-2009  
Fecha de Terminación: 20-02-2010  
Fecha de Liquidación:  
Objeto: La Secretaria Distrital de gobierno, el Fondo de desarrollo local de Bosa y el Instituto de Estudios Orinocenses se comprometen a aunar esfuerzos técnicos y administrativos y financieros para desarrollar estrategias y proyectos que posibiliten la atención integral a la población en condición de desplazamiento  
Contratista: Instituto de Estudios Orinocenses de la Universidad Nacional de Colombia  
Contratante: Secretaria Distrital de Gobierno, el FDLB

De manera general se evidencia el incumplimiento del objetivo principal del Convenio Interadministrativo, la cual es ratificado con oficio (03-02-2010) por parte de la Interventoría señor Fayver Ricardo Garzón Sandoval, donde pone en conocimiento al supervisor general del contrato, la preocupación por los retrasos presentados en la ejecución y entrega de los informes solicitados al contratista (Universidad Nacional), haciendo énfasis en el factor tiempo y en la necesidad de recibir en forma inmediata respuestas de orden financiero.

Por lo anterior esta oficina de control, con oficio No.12107-053 de marzo 23 del presente año solicita al Alcalde Local como supervisor general de la contratación, la contestación dada a los requerimientos escritos del interventor, las gestiones realizadas en el retraso de la ejecución del convenio y adiciones en tiempo y valor si las hubiere; para lo cual aduce en su contestación del 30 de marzo que se origino una reunión con el comité del convenio cuyo fin fue hacer compromisos con la Universidad nacional para que se entregara los informes financieros de los diferentes convenios que realiza el contratista al fondo de desarrollo local de Bosa.

- De igual manera el sistema de cofinanciación por parte del contratista, que hace como aporte el 10% al convenio no se cuantifica de manera desagregada, por lo que no permite a este ente de control hacer un análisis de los gastos en la ejecución en la parte financiera.

- En la carpeta del convenio Interadministrativo se evidencia la resolución administrativa No.150 de julio 29 de 2009 para la cual justifica una contratación directa.

A folio 143 se evidencia que en su articulo tercero del resuelve; que el FDLB aporta para la contratación directa \$259.400.000, la Secretaria Distrital de Gobierno aporta la suma de \$200.000.000 y el Instituto de Estudios Orinocenses

de la universidad nacional aportara en especie \$49.949.000 para un total \$509.349.000.

Al remitirnos al convenio Interadministrativo de cofinanciación (folio 152), en su cláusula quinta (5ª) manifiesta: *“el valor total del convenio es la suma de **Quinientos cinco millones trescientos cuarenta mil pesos (\$503.340.000)**, distribuidos de la siguiente manera 1) La Secretaría Distrital de Gobierno aportara a este convenio la suma de (\$200.000.000), 2) el Fondo aportara la suma de (\$259.400.000). 3) el Ejecutor aportara la suma de (45.940.000)”*.

Observado lo anterior, se encuentra una diferencia de (\$2.000.000), entre lo numérico y el valor en letras, sumado los valores aportados por quienes suscribieron el convenio el valor correcto es el valor en letras.

Además, la resolución administrativa No.150 proferida por el Alcalde Local de Bosa, se evidencia una diferencia del valor a aportar por el ejecutante Universidad Nacional siendo de (\$49.949.000) y el valor que registra el contrato Convenio Interadministrativo es de (\$45.940.000) para una diferencia de (\$4.009.000).

Ante la incertidumbre de verificar cual es el valor correcto del aporte que hace el ejecutante, se evidencia que afectaría la garantía única que aporta el contratista al FDLB siendo el valor de (\$503.340.000).

- A folios 307, 308 y 311 al 313, según oficio (09-02-2010) enviado por la Interventoría a la Alcaldía Local, Secretaria Distrital de gobierno y a la Universidad Nacional de Colombia, donde solicitan se de respuesta a un posible proceso de prorroga y diligenciamiento para una pronta formalización, ya que el convenio Interadministrativo se encuentra vencido desde el 25 de febrero de 2010.

Por lo anterior esta oficina de control solicito información a la administración local, con oficio No.12107-053 de marzo 26 de la presente anualidad, solicitando infamación con relación a la adición en tiempo y dinero debido a que había terminado la ejecución del contrato y no se encontraba soporte alguno dentro de la carpeta contentiva del convenio.

La administración local con radicado No.20100720026131 de abril 07 de 2010 solicita un plazo al oficio No.20100720024491 de marzo de 30 de 2010, para entregar copia del documento firmado de la prorroga otorgada al convenio.

La prorroga al convenio Interadministrativo fue radicado ante esta oficina de control el 04 de abril de 2010 anexando copia del mismo y suscrito entre el Subsecretario de Planeación y Gestión de la Secretaria de gobierno, el FDLB, y el

Director de la sede administrativa Orinoquia de la universidad Nacional de Colombia, el 20 de febrero de 2009.

Efectivamente, el ente de control ha observado la manera deficiente e ineficaz como la localidad de Bosa no cuenta con un sistema de Control Interno en la contratación de manera rigurosa para la elaboración de los documentos en la etapa precontractual y una vigilancia a la supervisión con garante de los recursos asignados en la vigencia, sin contar con una planeación institucional seria que le permita al organismo local cumplir en forma efectiva con los cometidos estatales.

- No se evidencia el ejercicio de Control Social en la ejecución de cada uno de los convenios Interadministrativo y contratos en general no existen convocatorias de veedurías ciudadanas que permitan aportar recomendaciones oportunas ayudando a vigilar la ejecución de los convenios, lo cual facilitaría el mejoramiento de la gestión contractual como la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

- De la correspondiente revisión a la contratación celebrada por el FDLB y UEL se obtiene de acuerdo con la entidad ejecutora los siguientes resultados:

Deficiencia gestión documental en el proceso contractual; en términos generales la existencia de los documentos en los expedientes para cada uno de los convenios Interadministrativo y/o contratos es pobre, se evidencia que en el oficio dirigido al Alcalde Local de Bosa sea firmado por el mismo Alcalde local según el Convenio 1128-2009 a folio 46, además no contiene todo el soporte que evidencie las actividades desarrolladas durante el proceso precontractual y contractual, no existe la suficiente información o documentación, no se registra la firma de los oficios externos enviados por la administración local, no se encontró resolución en donde se delega la firma de la contratación por parte del contratista como se evidencio en el convenio Interadministrativo de cooperación No.240-09 formulación de los proyectos, cronograma de actividades, informes de supervisión, actas de inicio como el contrato de Interventoría No. 077-09 y contrato de prestación de servicios No. 4375-09 hecho que impide conocer de manera puntual el desarrollo y avance de cada uno de los proyectos. Además se hace notoria la desorganización documental, la foliación no guarda relación con el orden cronológico.

La causa de la situación anterior hace referencia a la carencia de una lista de chequeo, de verificación puntual de las diferentes actividades que se deben ejecutar en cumplimiento del proceso contractual: aspectos técnicos, jurídicos y financieros, con nombre y firma del funcionario responsable, como cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, que garantice el cumplimiento de los mismos.

La consecuencia inmediata sobre lo observado es la falta de oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros, no garantiza la eficiencia, la eficacia y economía en las operaciones de consulta y análisis.

Por los hechos descritos, se observa incumplimiento de lo normado en el artículo 270 de la Constitución Nacional relacionada con la vigilancia ciudadana de la gestión pública, el artículo 66 ley 80/93, artículo 9 del decreto 2170 de 2002 sobre participación ciudadana en la contratación estatal, numeral 3 y 5 del Compromiso Ético entre el Contralor de Bogotá, la Secretaria de Gobierno Distrital, Directora para el control social y desarrollo local y Alcalde Local de Bosa, por la Ley 489 de 1998 en su artículo 3º. Principios de la función administrativa y 4º. Finalidades de la función administrativa, de igual manera con uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno del artículo 2, 3 y 4 de la Ley 87 de 1993 que es asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y la ley 594 de 2000 ley general de archivos artículos 11, 21, 22 y 27 para esta Contraloría lo enunciado en los párrafos anteriores configuran un hallazgo administrativo.

### 3.5.2 Hallazgo Administrativo.

Contrato:	No. 382 Noviembre 12 de 2009
Modalidad:	Convenio Interadministrativo de cooperación
Proyecto No.:	0239
Fecha de Suscripción:	12/11/2009
Valor Contrato:	\$448.1 FDLB, \$60.0 SDDE, \$51.3 Ejecutor, Total \$ 559.4
Fecha de Inicio:	sin
Fecha de Terminación:	sin
Fecha de Liquidación:	No presenta.
Objeto:	Aunar esfuerzos para apoyar el emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas de la población en condición de discapacidad de la localidad de Bosa y/o de sus cuidadores y cuidadoras. Componente: apoyar la atención integral de personas anualmente en condiciones de discapacidad (incluyendo a cuidadores y cuidadoras) con el fin de potenciar sus habilidades y destrezas para su inserción en la vida social y productiva.
Contratista:	Universidad Nacional de Colombia.
Contratante:	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, el FDLB

El Presente Contrato, se encuentra pendiente del acta de inicio para su ejecución, solo se analizo la etapa precontractual.

El convenio en referencia, a folios 130 y 132 se encontró dos (2) resoluciones administrativa No. 370, justificando una contratación directa y firmada por el Alcalde Local de Bosa.

En el artículo tercero de la primera resolución administrativa a folio 130, en el resuelve manifiesta lo siguiente: *“el presupuesto del FDLB para la contratación directa será de: el valor del convenio es de (\$559.400.000) de los cuales el Fondo aporta la suma de (\$448.100.000), la suma de (\$60.000.000) aportados por la Secretaria y la Universidad aportará (\$51.300.000) representados en especie.....”*

En el artículo tercero de la segunda resolución administrativa a folio 132, en el resuelve manifiesta lo siguiente: *“el presupuesto del FDLB para la contratación directa será de: el valor del convenio es de (\$429.400.000) de los cuales, la suma de (\$318.100.000) serán aportados por el Fondo; la suma de (\$60.000.000) aportados por la Secretaria y la Universidad aportara (\$51.300.000) representados en especie....”*

Lo anterior no es coherente los valores registrados y aportados por el fondo de desarrollo local de Bosa, debido a existir una diferencia de (\$130.000.000) entre las dos resoluciones administrativas proferidas por el Despacho del Alcalde Local de Bosa.

Sin embargo el convenio Interadministrativo de cooperación suscrito entre la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, FDLB y la Universidad Nacional de Colombia en su artículo tercero (3ª) se registro por el valor de (\$559.400.000), de los cuales la Secretaria aporta (\$60.000.000), el fondo (\$448.100.000) y la universidad (\$51.300.000), representados en especie....

Lo anterior es evidente las deficiencias en el sistema de control interno en contratación. Dado que el sistema contractual hace parte del sistema de control interno de la entidad y ante las inconsistencias presentes en la evaluación a la gestión de los convenios Interadministrativo del FDLB, hace que el sistema de control no sea eficaz ni eficiente en el logro de las metas y objetivos.

Se evidencia la falta de dirección por parte del alcalde local como responsable del sistema de control interno del FDLB que garantice la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones...” de acuerdo al literal b) del artículo 2 de la ley 87 de 1993; de igual manera se hace notorio la ausencia de un control previo administrativo por parte de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para esta clase de contratación no se vislumbra ninguna clase de control ni accesoria especialmente en la etapa precontractual, con el fin de asegurar que

el convenio nazca en forma correcta, cumpla con las normas legales y se ajuste a las mejores condiciones para la localidad y sus fines.

Se concluye que los controles ejercidos en desarrollo del proceso precontractual y contractual de los contratos y convenios Interadministrativo no brindan la calidad y el nivel de confianza que se les puede otorgar dejando de ser eficaces y eficientes en el cumplimiento de cada uno de los objetivos de la ejecución contractual, como en el impacto social que representa hacia la población.

Con respecto a la evaluación del sistema de control interno de este componente, se observa que la administración no ha puesto en práctica la totalidad de las observaciones realizadas por el ente de control en la auditoria pasada, y plasmada en el plan de mejoramiento por lo que se solicitara un requerimiento de explicaciones a la Administración Local.

Los hechos anteriores incumple con lo normado en el literal b) del artículo 2, literal c) del artículo 3, literal g) del artículo 4, como las funciones de los auditores internos registradas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 sobre normas para el ejercicio del control interno, además con la Ley 489 de 1998 en su artículo 3º. Principios de la función administrativa y 4º. Finalidades de la función administrativa. Para esta Contraloría lo enunciado en los párrafos anteriores configura un hallazgo administrativo.

3.5.3 de la evaluación del componente de contratación conforme a la matriz del anexo 8 para los fondos de Desarrollo Local se estableció lo siguiente:

**TABLA 1**

<b>CUMPLIMIENTO DE ETAPAS: TABLA 2-1</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>PORCENTA JE (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
Pre-contractual	70	3.00	2.1
Contractual	60	3.00	1.8
Post-contractual	90	3.00	2.7
<b>SUMATORIA</b>		<b>9</b>	<b>6.6</b>

**TABLA 2**

<b>CUMPLIMIENTO DE: TABLA 2-2</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>PORCENTA JE (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
Normas	80	2.00	1.6
Principios	60	2.00	1.2

<b>CUMPLIMIENTO DE: TABLA 2-2</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>PORCENTA JE (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
Procedimientos	60	2.00	1.2
<b>SUMATORIA</b>		<b>6</b>	<b>4.0</b>

**CUADRO 16**  
**EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRATACIÓN**

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>Porcentaje (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)	73	9	6.6
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)	66	6	4
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	100	2	2
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	40	3	1.2
<b>SUMATORIA</b>		<b>20</b>	<b>13.8</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

De la metodología utilizada para la evaluación de los Fondos de Desarrollo Local al determinar el componente de Contratación se estableció que conforme a los ítems señalados la Localidad de Bosa obtuvo una calificación 47.5% que consistió en dividir 9.5 del 20 como valor de ponderación. como quiera que no existen suficientes elementos de juicio acerca de la forma en que se determino la modalidad de contratación y selección objetiva del ejecutor de los proyectos, siendo persistente la falta de documentos en las carpetas contractuales en especial lo concernientes a los contratos celebrados por las Unidades Ejecutoras Locales donde no ha existido una gerencia por parte del ordenador del gasto que posibilite la verificación real de la ejecución de los proyectos.

En relación con el cumplimiento de normas, principios y procedimientos se dio una calificación final de un 50%, siendo la más crítica el cumplimiento de los principios señalados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así: *“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*. Que obtuvo una calificación del 50%.

En cuanto al Principio de Responsabilidad es evidente la falta de seguimiento de los proyectos contratados a través de la Unidades Ejecutoras Locales al igual que se demostró que los proyectos después de ser contratados demoran de manera injustificada el inicio de su ejecución, tal es el caso del Convenio Interadministrativo No. 01, 02,03 de 2009, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la UEL-SALUD y el Hospital Bosa II y VI nivel, donde han transcurrido seis (06) meses sin que se haya firmado acta de inicio.

Otro punto relevante, es lo concerniente al seguimiento y presentación de los informes de interventoría, donde persisten falencias en relación con la figura del supervisor por parte del el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en relación con la falta de gestión en la exigencia de la presentación de los informes que se requiere a los contratistas.

Los resultados del examen al componente de contratación nos permiten conceptuar que en desarrollo de su objeto, la entidad ejecuta su contratación regula con acatamiento de las disposiciones que la regulan, trabajan con fundamento en la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, que constituye el manual de contratación, el cual es conocido y aplicado en las etapas del proceso contractual desarrollado en el FDLB, por lo cual obtuvo una calificación de 69% que lo ubica en una rango favorable con observaciones.

### 3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

En estudio del objetivo general de la auditoría se evaluó el desarrollo de la Política Pública Distrital Ambiental en la localidad Bosa, buscando establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2009, además de un balance de lo avanzado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que presentan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad.

Se pudo constatar en el Plan de Desarrollo Local “BOSA CULTURAL Y PRODUCTIVA, PARTICIPA POR UNA BOGOTA POSITIVA” que acoge los objetivos formulados en el Plan de Desarrollo Distrital, adecuando e implementando estos a las necesidades y particularidades de la Localidad séptima de BOSA y de acuerdo a los objetivos específicos, se identificaron los avances y/o retrocesos de la política ambiental distrital, como también los resultados de la gestión ambiental 2009 de manera institucional, sectorial y distrital. Se evidencio los resultados de las acciones implementadas por las diferentes entidades del distrito para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales y la preservación de los mismos.

La Alcaldía Local de Bosa como parte de la Secretaria de Gobierno pertenece al grupo 1 del SIAC en el cual se estipula como “Entidades encargadas de dirigir, planificar, normalizar o controlar, la gestión ambiental del Distrito Capital

El 11 de Mayo de 2009, se firmó la Resolución No. 040 “Por la cual se integra el Comité del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Bosa”, con la que se reglamenta la adopción del Comité PIGA. Se considera entonces, como medida urgente promover el proceso de formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Bosa, siendo necesario desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la Gestión Ambiental del Distrito Capital. Esta resolución establece los objetivos de la conformación de dicho comité, las personas que lo conforma, sus funciones y otros aspectos.

A pesar de contar con la Resolución 040 de 2009, actualmente la Alcaldía Local no cuenta con un marco normativo local que respalde su implementación. No obstante, existe un compromiso por parte de la administración para su actualización e implementación permanente.

Se verifico en el sivicof el diligenciamiento de los formatos CBN 1111, CBN 1112, CBN 1113 y CBN 1114, corroborando efectivamente su diligenciamiento fueron unos de los soportes para el presente informe y evaluación de la gestión ambiental de la localidad de BOSA.

### 3.6.1 Mecanismos de Política y Gestión Ambiental Local.

La Alcaldía Local de Bosa viene trabajando en acciones ambientales tanto de desarrollo e implementación de una política ambiental como en la formulación y ejecución de proyectos incluidos en el Plan de desarrollo Local, que contribuyen a mitigar los impactos ambientales en los diferentes entornos de la Localidad.

Para dar cumplimiento a estos objetivos fundamentales, la administración Local articula el conjunto de sus acciones entorno a programas intersectoriales contenidos en objetivos estructurantes, dentro de los cuales encontramos los siguientes programas de acción ambiental:

**CUADRO 17**

<b>OBJETIVO ESTRUCTURANTE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>
CUIDAD DE DERECHOS	BOGOTA BIEN ALIMENTADA	Promoción de Prácticas de Agricultura Urbana	Implementar 100 huertas familiares para la población en condición de vulnerabilidad.	No de huertas implementadas. Una red conformada.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PROYECTOS	META	INDICADOR
			Promover la implementación la red de agricultura urbana comunitaria	
CIUDAD DE DERECHOS	EDUCACIÓN DE CALIDAD Y PERTINENCIA PARA VIVIR MEJOR	Educar para conservar y saber usar	Implementar 4 programas anuales para el cuidado del entorno con los PROCEDAS y los PRAES, para la construcción de una escuela intercultural permanente de educación ambiental	No. Programas implementados en educación ambiental.
CIUDAD DE DERECHOS	EN BOGOTA SE VIVE UN MEJOR AMBIENTE	Bogotá reverdece	Plantar 3000 árboles en zonas verdes de la localidad	No de árboles plantados
DERECHO A LA CIUDAD	AMBIENTE VITAL	Manejo y recuperación del sistema hídrico	Apoyar 4 proceso para el manejo y recuperación del sistema hídrico y humedales	No de procesos apoyados
DERECHO A LA CIUDAD	AMBIENTE VITAL	Ordenar y manejar para conservar	Realizar 4 procesos de sensibilización y educación ambiental	No de procesos realizados
DERECHO A LA CIUDAD	BOGOTÁ ESPACIO DE VIDA	Equipamientos culturales, recreativos y deportivos	Diseñar, construir y mantener 15 zonas verdes y/o parques de recreación activa, pasiva y culturales con participación comunitaria local	No de parques y/o zonas verdes diseñadas, construidas y mantenidas
DERECHO A LA CIUDAD	BOGOTÁ ESPACIO DE VIDA	Patrimonio paisajes culturales	Promover el ecoturismo basadas en raíces culturales, ancestrales de la comunidad muisca de Bosa.	Programas de promoción realizados
DERECHO A LA CIUDAD	BOGOTÁ ESPACIO DE VIDA	Patrimonio paisajes culturales	Desarrollar 1 estudio para identificar los atractivos turísticos ecológicos, arquitectónicos, patrimoniales, culturales e implementar rutas turísticas en la localidad	Estudio desarrollado y rutas turísticas implementadas
OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PROYECTOS	META	INDICADOR
CIUDAD DE DERECHOS	BOGOTA BIEN ALIMENTADA	Promoción de Prácticas de Agricultura Urbana	Implementar 100 huertas familiares para la población en condición de vulnerabilidad. Promover la implementación la red de agricultura urbana comunitaria	No de huertas implementadas. Una red conformada.
CIUDAD DE	EDUCACIÓN	Educar para	Implementar 4 programas	No. Programas



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PROYECTOS	META	INDICADOR
DERECHOS	DE CALIDAD Y PERTINENCIA PARA VIVIR MEJOR	conservar y saber usar	anuales para el cuidado del entorno con los PROCEDAS y los PRAES, para la construcción de una escuela intercultural permanente de educación ambiental	implementados en educación ambiental.
CIUDAD DE DERECHOS	EN BOGOTA SE VIVE UN MEJOR AMBIENTE	Bogotá reverdece	Plantar 3000 árboles en zonas verdes de la localidad	No de árboles plantados
DERECHO A LA CIUDAD	AMBIENTE VITAL	Manejo y recuperación del sistema hídrico	Apoyar 4 proceso para el manejo y recuperación del sistema hídrico y humedales	No de procesos apoyados
DERECHO A LA CIUDAD	AMBIENTE VITAL	Ordenar y manejar para conservar	Realizar 4 procesos de sensibilización y educación ambiental	No de procesos realizados
DERECHO A LA CIUDAD	BOGOTÁ ESPACIO DE VIDA	Equipamientos culturales, recreativos y deportivos	Diseñar, construir y mantener 15 zonas verdes y/o parques de recreación activa, pasiva y culturales con participación comunitaria local	No de parques y/o zonas verdes diseñadas, construidas y mantenidas
DERECHO A LA CIUDAD	BOGOTÁ ESPACIO DE VIDA	Patrimonio paisajes culturales	Promover el ecoturismo basadas en raíces culturales, ancestrales de la comunidad muisca de Bosa.	Programas de promoción realizados
DERECHO A LA CIUDAD	BOGOTÁ ESPACIO DE VIDA	Patrimonio paisajes culturales	Desarrollar 1 estudio para identificar los atractivos turísticos ecológicos, arquitectónicos, patrimoniales, culturales e implementar rutas turísticas en la localidad	Estudio desarrollado y rutas turísticas implementadas

### 3.6.2. Sistema de Gestión Ambiental Local (SIAL)

El Sistema Ambiental Local debe constituir un conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que lleven a cabo la formulación de la política ambiental, así como la planificación, instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección. Conservación del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales locales. Este indudablemente se llevará a cabo, a través de un proceso participativo en coordinación con las instancias Distrital, Regional y Nacionales y con la sociedad civil organizada de carácter local.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

Actualmente no se dispone del Sistema de Gestión Ambiental Local, ya que hasta el momento no se ha construido y no se ha adoptado legalmente. Se proyecta que su construcción debe abarcar el campo de acción de los demás comités (PAL, CAL, CLE) para gestionar las problemáticas generales de la localidad.

**CUADRO 18**  
**RELACIÓN ESPECÍFICA DE CONTRATOS REVISADOS EN GESTIÓN AMBIENTAL**

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PROYECTO	VALOR
054/2009	FUNDACION EDUCACION INVESTIGACION DESARROLLO-FIDHAP.	Convenio de asociación 054 del 2009. OBJETO: Aunar esfuerzos, potencialidades, fortalezas, objetivos y recursos para desarrollar el 247 Realización de procesos de sensibilización y recuperación ambiental en la localidad de BOSA.	247-09 AMBIENTE VITAL	\$43'410.000
080/2009	COLOMBIANA PARA DESARROLLO SOSTENIBLE PRESERVAR FUNDACION COLOMBIANA PARA DESARROLLO SOSTENIBLE PRESERVAR.	Aunar esfuerzos, potencialidades, fortalezas, objetivos y recursos para desarrollar el 247 Realización de procesos de sensibilización y recuperación ambiental en la localidad.	247-09 AMBIENTE VITAL	56'650.000
064/2009	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES	Generar el reconocimiento la apropiación y el establecimiento de proyectos ciudadanos de educación ambiental procedas, en las organizaciones ambientales y cívicas de la localidad, motivando a la participación, la valoración ambiental y comportamientos responsables y de participación para la construcción y el	231-09 RDUCACION DE CALIDAD Y PERTENENCIA PARA VIVIR MEJOR	\$ 66'020.240



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PROYECTO	VALOR
		fortalecimiento de la gestión ambiental local, de acuerdo con la formulación del proyecto y la respuesta presentada		
062/2009	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE- CONADES	Reactivar y fortalecer núcleos productivos de agricultura urbana y periurbana mediante la organización comunitaria que integre productores y consumidores de la localidad, a partir de la generación de alimentos inocuos y de alto valor nutritivo buscando que los habitantes de la localidad desarrollen mecanismos autogestionarios y sostenibles a nivel organizativo y ambiental	227-09 BOGOTA BIEN ALIMENTADA PROMOCION DE PRACTICAS DE AGRICULTURA URBANA	\$26'738.580
038/2009	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CONADES"	Contribuir el derecho a la seguridad alimentaria a familias de escasos recursos por medio de la implementación de prácticas de agricultura urbana orgánica con procesos tecnológicos de producción más limpia, de acuerdo con la formulación del proyecto 227 de 2009 denominado: "fortalecimiento e implementación de programas integrados de seguridad alimentaria y nutrición", los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista"	227-09 BOGOTA BIEN ALIMENTADA PROMOCION DE PRACTICAS DE AGRICULTURA URBANA	\$44'640.000
02/2009	MAURICIO BOADA CUEVAS	El contratista se obliga con el Fondo a la prestación de sus servicios profesionales como ingeniero ambiental y sanitario para apoyar a		\$14'400.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PROYECTO	VALOR
		la administración local en el seguimiento de los proyectos ambientales a ejecutarse en la localidad, conforme a lo previsto en la invitación a contratar realizada y a la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato		

Nuevamente se evidenció una falta de compromiso por parte del Fondo, para desarrollar los proyectos ambientales en la vigencia 2009 a nivel externo, porque como se aprecia en el resumen de la contratación en el anterior cuadro, fueron suscritos cinco (5) contratos en el año 2009, pero solamente el 054/2009 tiene acta de iniciación con fecha 23 de Noviembre del año 2009 para terminar su ejecución en tres (3) meses y aun no ha sido liquidado, tampoco hay soporte de acta de prórroga en la carpeta revisada.

Los contratos 080, 064, 062 de la vigencia 2009, fueron suscritas sus actas de iniciación el 8 de febrero del 2010 y están estos en la etapa de ejecución, razón por la cual esta auditoría regular periodo PAD2010 CICLO I, tendrá que esperar hasta la culminación de estos contratos para ser evaluados en su totalidad, reflejando nuevamente una ineficiente gestión ambiental externa, porque aunque tenían la disponibilidad de los recursos, la administración dejó para final de año 2009 la contratación de éstos, conllevando a que se tengan que ejecutar en ésta vigencia 2010 ya que fueron suscritos en el mes de Diciembre/09; como también esta auditoría realizara el seguimiento al cumplimiento del objetivo de cada uno de ellos, para que no sean dilapidados estos recursos.

El contrato No. 002 del 2009 con el contratista MAURICIO BOADA CUEVAS, figura el acta de iniciación el 27 de Febrero del 2009 y la fecha de terminación 26 de noviembre de 2009, con un valor adicional de \$7'200.000 de su valor pactado inicialmente de \$14'400.000, para un total de \$21'200.000, suscribiendo el acta de liquidación el 27 de noviembre del 2009. Una vez realizada el estudio y análisis de las seis (6) carpetas de este contrato se encontró ajustada a las normas y leyes que le rigen y es el único proyecto a nivel interno que está dinamizando la gestión ambiental en el FDL Bosa.

### 3.6.3. Gestión Ambiental Institucional Interna

*Realizada la evaluación a la gestión ambiental mediante las guías sectoriales, para el control fiscal-ambiental denominada “ANEXO DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL NIVEL INTERNO”, se halló lo siguiente:*

#### 3.6.3.1 Condiciones Ambientales Institucionales

##### 3.6.3.1.1 Uso del Agua

Dentro de la Alcaldía local funcionan 10 baterías sanitarias para uso de los funcionarios, servidores, Ediles y el público en general; la población fija en la Alcaldía Local es de 77 personas incluyendo funcionarios, contratistas, Ediles y asistentes, personal de biblioteca, servicios generales y vigilancia. La población flotante se estima de 300 a 400 personas diarias, las cuales hacen uso de las baterías sanitarias.

Los baños están organizados y clasificados según su utilización, destinados para hombres y mujeres. El de utilización del público en general, a diferencia de los demás, es de carácter mixto. Las baterías se describen en la tabla.

Como se puede observar en la tabla, cinco de las baterías cuentan con sistemas economizadores de agua para disminuir el consumo dentro de las instalaciones locales, lo que indica que el 50% de las unidades sanitarias no cuenta con sistemas economizadores que promuevan el uso racional del recurso. En algunas baterías se presentan fugas y malos olores; con la implementación del PIGA 2007 se realizaron campañas de sensibilización con respecto al uso del recurso, cuyo grupo objetivo eran los servidores públicos, el personal de servicios generales y los visitantes.

Con la intención de valorar los consumos de agua al interior de la Alcaldía, se realizó la caracterización de los baños y cocina que se encuentran dentro de las instalaciones, evaluando las condiciones y características de los sanitarios, inodoros y conexiones hidráulicas en ellos presentes; así mismo, se identificaron daños puntuales que puedan generar desperdicio y fugas, los cuales aumentan el consumo regular del recurso.

Dentro de estos sistemas se observan filtraciones o fugas de agua en cinco de las unidades, lo que genera aumento en el consumo general y desperdicio del recurso; tres de las unidades que tienen instalados los sistemas economizadores presentan daños por fuga, lo que podría causar el aumento constante del consumo de agua.

Verificando el histórico de consumos, se tomaron las lecturas dadas por el medidor de la Alcaldía en el año 2008, donde el consumo varía de 5 a 12 m<sup>3</sup>/día. Desde este año se viene presentando un incremento considerable: en el periodo comprendido entre enero y febrero de 2008, y comparado con el consumo del año 2009 para el mismo periodo, se observa un incremento de más del 200%. Se puede concluir que este aumento es generado por varios factores, dentro de los cuales se identifican los siguientes:

- El baño que se encuentra habilitado para el público en general localizado en la planta 1, no cuenta con economizadores que racionalicen el uso del recurso. Esto ocasiona que no se utilice eficientemente el agua, teniendo en cuenta que muchos de los usuarios de este baño son estudiantes de la localidad.
- Los baños de la JAL no cuentan con sistemas economizadores del recurso agua donde la frecuencia de utilización es alta.
- Cinco de las unidades sanitarias presentan daños generando fugas lo cual incrementa el consumo del recurso en la Alcaldía.
- Algunos de los sistemas economizadores presentan averías y problemas en su funcionamiento, es posible que sea causado por la falta de mantenimiento o por el uso inadecuado del mismo de los funcionarios y servidores de la Alcaldía Local

Dentro del consumo que tiene la sede de la Alcaldía, se incluye también el agua usada para realizar las actividades diarias de aseo y en la cocina. Se realizó un aforo para determinar la cantidad de agua que se usa en estas dos actividades, obteniendo como resultado que en promedio se gastan 12.92 m<sup>3</sup>/mes. Según un estudio del IDEAM<sup>23</sup>, el índice de consumo per cápita estimado para la población urbana en Colombia se encuentra entre 0.1 m<sup>3</sup>/hab/día y 0.17 m<sup>3</sup>/hab/día, incluyendo el consumo derivado de actividades como cocinar, lavar, bañarse, entre otras. Se estima entonces, que el consumo en las oficinas (debido solamente a las actividades de aseo y uso de sanitarios y lavamanos) equivale al 30% del total, es decir 0.03 m<sup>3</sup>/hab/día en promedio. Teniendo en cuenta que la población fija en la Alcaldía es de 77 personas, y que laboran en promedio 26 días en el mes, entonces:

- El consumo promedio mensual fijo es aproximadamente de 60.06 m<sup>3</sup>/mes

- El consumo fluctuante de la Alcaldía, teniendo en cuenta que el 30% de la población visitante haga uso de las baterías sanitarias, es de aproximadamente 70.2 m<sup>3</sup>/mes
- El consumo total de sanitarios y lavamanos es 130.26 m<sup>3</sup>/mes, y agregando el consumo de la cocina y el aseo general, el consumo total de la sede de la Alcaldía oscilaría en 143.18 m<sup>3</sup>/mes.
- El consumo promedio diario debería ser de 5.51 m<sup>3</sup>/día aproximadamente.

Es así como se presume que el consumo de agua de la sede de la Alcaldía debería oscilar entre los 300 y 500 m<sup>3</sup>/mes, lo cual dependería del uso eficiente y racional que se diera al recurso agua. Los datos del seguimiento para este mes muestran que el consumo esta variando entre 12 a 16 m<sup>3</sup>/día, lo que refleja que el problema es bastante crítico por el aumento que se está presentando desde el año 2008 hasta la fecha: tomando como referencia el consumo del último periodo, el 35.15% del consumo actual de agua se está generando en los daños y fugas identificados en cinco de las diez baterías sanitarias con las que cuenta La Alcaldía. El seguimiento de consumos desde el año 2008. (Ver cuadro 18).

**CUADRO 19**  
**COMPARATIVO CONSUMO AGUA AÑOS 2008 Y 2009**

AÑO	2008		2009		DIFERENCIA	
	M3	valor	M3	valor	M3	Valor
DIC - FEB	279	\$ 926.540	659	\$ 2.299.310	-380	(\$ 1.372.770)
FEB-ABR	294	\$ 1.001.810	771	\$ 2.762.290	-477	(\$ 1.760.480)
MAY-JUN	334	\$ 1.139.500	824	\$ 2.956.680	-490	(\$ 1.817.180)
JUL-AGO	514	\$ 1.784.220			514	\$ 1.784.220
AGO-OCT	632	\$ 2.205.880			632	\$ 2.205.880
OCT-NOV	554	\$ 1.935.040			554	\$ 1.935.040
Total	2607	\$ 8.992.990	2254	\$ 8.018.280	353	\$ 974.710

Fuente: Papeles de trabajo auditoría contraloría de Bogotá y FDL Bosa

- Se consumieron un total de 2254 m<sup>3</sup> para el año 2009, sin contar con los últimos dos bimestres debido al no registro de datos por parte del FDL de Bosa.

### 3.6.3.1.2. Uso de la energía

Las instalaciones de la Alcaldía Local cuentan con una adecuada iluminación natural, la cual es reforzada con el uso de lámparas en las oficinas; cada lámpara

cuenta con dos tubos fluorescentes, cada uno con 39 W de potencia referencia T12, que funcionan con balastos estándar magnéticos; sin embargo, las ventanas de algunas oficinas se encuentran recubiertas por afiches y papeles que impiden la entrada de los rayos solares, debido a que incomoda el trabajo del personal.

Cada oficina cuenta con mínimo un computador (monitor y CPU), y en algunas oficinas se cuenta con equipos como impresora (convencional y para radicación), fax, grabadora, y televisor. Se dispone también de otra clase de equipos en lugares como la Oficina de Sistemas, el Cuarto de equipos y la Cocina.

Actualmente en la Sede de la Alcaldía no se disponen de gran cantidad de mecanismos físicos ahorradores de energía, únicamente de bombillos ahorradores ubicados en zonas como la Cocina y los baños de la JAL.

Con la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2007, se realizaron campañas de sensibilización acerca del uso del recurso tanto a los servidores públicos como al personal de servicios generales y a visitantes.

Se observa que, a pesar de no disponer de mecanismos que faciliten en ahorro de energía, se ha mantenido estable el consumo, lo que es explicable en las campañas de sensibilización que se han realizado. (Ver cuadro 19)

**CUADRO 20**  
**COMPARATIVO CONSUMO ENERGÍA AÑOS 2008 Y 2009.**

Miles de pesos

AÑO	2008		2009		DIFERENCIA	
	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR
ENE - FEB	5,131	1.230.192	5,636	1.595.014	-0,505	(364.822)
FEB - MAR	5,901	1.475.429	5,622	1.596.732	0,279	(121.303)
MAR - ABR	5,744	1.493.067	5,664	1.640.834	0,08	(147.767)
ABR - MAY	5,838	1.517.233	5,504	1.626.372	0,334	(109.139)
MAY - JUN	5,554	1.456.264	5,302	1.598.017	0,252	(141.753)
JUN - JUL	5,073	1.323.861	5,469	1.681.318	-0,396	(357.457)
JUL - AGO	0	N/R	5,319	1.643.380	-5,319	(1.643.380)
AGO - SEP	10,909	2.968.857	5,951	1.847.838	4,958	1.121.019
SEP -	5,756	1.566.481			5,756	1.566.481



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	2008		2009		DIFERENCIA	
	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR
OCT						
OCT - NOV	5,309	1.476.404			5,309	1.476.404
NOV - DIC	5,979	1.672.218			5,979	1.672.218
total	61,194	16.180.006	44,467	13.229.505	16,727	2.950.501

Fuente: Papeles de trabajo auditoría contraloría de Bogotá y FDL Bosa

Respecto al consumo de energía, su consumo total para la vigencia de 2009 fue de 44,467 Kw/hora sin contar con el último trimestre debido al no registro de datos por parte del FDL de Bosa.

### 3.6.3.1.3 Condiciones Físicas

La infraestructura de la Sede de la Alcaldía Local de Bosa es considerada Patrimonio arquitectónico; el área total es de 900 mt<sup>2</sup> aproximadamente, en la cual se encuentran distribuidas en 28 oficinas donde funcionan diferentes instituciones o despachos y las dependencias propias de la Alcaldía Local. Las Entidades Distrital cuentan con autorización de la administración Local para su funcionamiento.

En el año 2006 se realizó una remodelación y adecuación de la sede (sin cambiar sus instalaciones físicas), que mejoró las condiciones de ubicación de las personas que laboran en este lugar; en el año 2007 se adquirieron plantas ornamentales para propiciar un ambiente armónico, en la actualidad hay 22 plantas en la sede. En general, la Planta física de la sede se encuentra en buen estado.

Las oficinas están distribuidas en dos (2) plantas las cuales están interconectadas mediante tres (3) escaleras: la primera, comunica el primer patio con las oficinas administrativas del segundo piso; la segunda, está ubicada en el tercer patio y comunica el primer piso con las oficinas de la JAL; la tercera, también se encuentra en el tercer patio y comunica el primer piso con la Biblioteca Pública de la Localidad. En esta sede están ubicadas las siguientes dependencias:

- En el primer piso se encuentran las siguientes oficinas: Recepción, Oficina de Atención al Ciudadano, Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, Planeación Local, Coordinación Jurídica y Normativa, Obras Locales, Asesoría Jurídica, Almacén y Depósito General, Oficina Ambiental, Sistemas, el Archivo,

área Almacenamiento de residuos sólidos, Bodega, una cocina y cuatro servicios sanitarios.

- En el segundo piso se ubican las siguientes oficinas: Despacho y Secretaría de la Alcaldía, Sala de Juntas, Coordinación Administrativa y Financiera, Contraloría Local, Asesoría e Interventoría del Fondo Local de Desarrollo, Contabilidad y Presupuesto, Biblioteca y seis servicios sanitarios.

Actualmente se adelantan trabajos para realizar una reestructuración en la Junta Administradora Local, proyectando disponer del salón donde anteriormente funcionaba la Comisaría de Familia como la Sala de sesiones para ampliar el espacio de las oficinas de los Ediles.

Se observa que la sede de la Alcaldía no cuenta con un plan de mantenimiento ni con un programa que contemple los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la Alcaldía. A pesar de esto se cuentan con elementos de primeros auxilios, y por parte de la Secretaría de Gobierno se realizan jornadas de capacitación a los brigadistas.

#### 3.6.3.1.4 Gestión de los Residuos

La sede de la Alcaldía Local de Bosa tiene residuos característicos de su actividad, tales como: papel oficio y carta, carpetas de cartón oficio y carta, ganchos legajadores, ganchos de cosedora, clips corrientes y mariposa, esferos, lápices, marcadores y resaltadores, tóner de tinta de impresora, CDS, sobres manila oficio y carta, papel para fax, bandas de caucho, cinta de enmascarar y pegante, colbón, borradores de nata, cajas de cartón, entre otros. A su vez comprende desechos de cafetería, como residuos de café, empaques de azúcar, empaque de café, bolsas de hierbas aromáticas, vasos desechables y de icopor, mezcladores, entre otros. Se encuentran también los residuos sanitarios y de limpieza.

En esta sede se dispone de diferentes canecas para la disposición de residuos según el material, distribuidas aleatoriamente en los dos pisos de la Alcaldía; también hay un cuarto de Almacenamiento y disposición de residuos sólidos, en donde la empresa Ciudad Limpia realiza la recolección, y posteriormente transporta el material hasta el sitio de disposición final.

Con la implementación del PIGA 2007 se planteó la realización de la campaña de reciclaje, para lo cual se adquirieron algunas canecas y se realizó la campaña de sensibilización. A pesar de esto, no se ha dado seguimiento al plan y no se está realizando la separación de residuos ni su correcta disposición.

Actualmente, en algunas oficinas hay canecas para la disposición de Papel – cartón, aunque no están siendo utilizadas para tal fin (Ver Anexo 9). Las canecas se usan para la disposición de residuos de todo tipo. En la mayoría de las oficinas existen canecas sin denominación (en total 25), que están dispuestas debajo de los escritorios; éstas contienen bolsas amarillas en las cuales se depositan toda clase de materiales. En el momento no se recoge el material de manera separada sino que se dispone todo como residuo domiciliario, se almacena en el cuarto, el personal de Internacional S.A. lo separa, y la empresa Ciudad Limpia realiza la recolección del material que le corresponde.

No se cuentan las canecas dispuestas en los baños, ya que éstas son de uso obligatorio y permanente; las bolsas de éstas canecas son de color verde.

Se requiere hacer una reorganización de dicho material con el fin de implementar un programa de Gestión Integral de los Residuos, ya que en la actualidad es inexistente.

#### Proyecto de adecuación del Cuarto de Almacenamiento de Residuos Sólidos

El cuarto de almacenamiento de Residuos Sólidos de la Alcaldía actualmente no cumple con las condiciones específicas para estos sitios de disposición. Es por esto que se requiere adecuar dicho lugar, según la norma (Decreto 1140 de 2003).

#### 3.6.3.1.5 *Calidad del Aire y Emisiones*

##### *Contaminación atmosférica*

La localidad de Bosa no cuenta con una buena calidad de aire dado que las concentraciones de gases como el CO, NOx y SOx son altos (Ver Anexo 4), pero lo que mas se evidencia es que las concentraciones de material particulado son las mas altas del Distrito, es de tener en cuenta que serie observada es de 1997 al 2001 y al tiempo actual puede haberse presentado una variación en las concentraciones monitoreadas, pero si es de resaltar que la calidad atmosférica de la localidad en general no es buena.

La localidad cuenta con dos estaciones de la Red de Calidad del Aire de Bogotá, la estación SONY MUSIC, ubicada en la Autopista Sur con carrera 61 y la denominada Cazucá (entrada 1 de Cazucá).

Bosa forma parte de una de las siete localidades en donde la concentración de Partículas (MP10) supera la norma anual, registrando excedencia en más del 75% de los casos. Para el control de la calidad del aire en la zona se toma en cuenta

los datos de la estación Cazucá ubicada en cercanías a la Autopista Sur. Los resultados de esta estación se puede extrapolar a las UPZ Apogeo y Bosa Central, por su cercanía geográfica, sin embargo estos resultados puntuales no se puede estandarizar en toda la localidad con los mismos parámetros, porque las condiciones de flujo vehicular e industrial en el interior de la localidad no son homogéneas. Adicionalmente, hay alto flujo vehicular en varias vías sin pavimentar lo que incrementa el material particulado.

Las principales fuentes de contaminación acústica en la sociedad actual provienen de los vehículos de motor, que se calculan en casi un 80%, el 10% corresponde a las industrias; el 6% al tráfico aéreo y el 4% a bares, locales públicos, centros comerciales etc.

**CUADRO 21**  
**PARQUE AUTOMOTOR ALCALDÍA LOCAL BOSA**

VEHICULO	PLACA	FECHA REVISION TECNOMECANICA	
		EXPEDICION	VENCIMIENTO
CHEVROLET LUV doble Cabina	OBE-259	06/02/2008	05/02/2010
CAMION BLANCO VOLCO	OBB - 771	No Registra	No Registra
CAMION KODIAK	OBB - 790	11/02/2009	10/02/2011
CAMPERO SAMURAI	OBD- 897	20/10/2008	20/10/2010
CAMPERO MITSUBISHI	OBE - 554	22/10/2008	22/10/2010
GRAN VITARA	OBB - 641	20/10/2008	20/10/2010

**CUADRO 22**  
**CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL INTERNA**

COMPONENTE	CALIFICACIÓN
General	72%
Hídrico	65%
Atmosférico	65%
Residuos sólidos	63%
Energético	67%
Promedio	66.4%

Fuente. Papeles de trabajo sector ambiente.

CUADRO 23



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>RANGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Altamente eficiente	91% - 100%	Existe compromiso institucional con el medio ambiente; las acciones, programas y proyectos adelantados por la entidad dan cumplimiento a la política ambiental Distrital (PGA). Las estrategias propuestas en la política se adoptaron en gran medida, denotando la prioridad ambiental y programática de la institución en el desarrollo de su gestión.
Eficiente	71% – 90%	Surgen carencias en términos generales en la gestión ambiental adelantada por la entidad, aunque existe el desarrollo de planes, programas y proyectos que van acorde con la política ambiental Distrital (PGA) pero se pueden desarrollar muchos más. En términos generales, la gestión adelantada es buena pero falta mayor compromiso de la institución con el medio ambiente.
Aceptable	61% – 70%	A pesar de existir avances significativos en materia ambiental, la gestión desarrollada por la entidad no logró consolidar esfuerzos en torno al proceso. Falta implementar mecanismos que garanticen mayor efectividad en los resultados. No obstante, se reconoce el esfuerzo.
Insuficiente	36% – 60%	No existe una dedicada voluntad por parte de la entidad, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental. Las acciones desarrolladas son parciales, lo que evidencia la falta de compromiso institucional y el cumplimiento de la política ambiental Distrital (PGA). Los resultados obtenidos son reflejo de la baja prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.
Deficiente	0% – 35%	Las acciones desarrolladas son mínimas; no existe ningún compromiso, ni proceso que permita articular o avanzar en el cumplimiento de la política ambiental Distrital (PGA). No se evidencia compromiso institucional para solucionar la problemática ambiental. No se evidencia ningún proceso de gestión ambiental institucional.

Fuente: Contraloría de Bogotá. Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente

**CUADRO 24**  
**EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL**

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>Porcentaje (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad	40	5	2
2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente.	0	0	0
<b>SUMATORIA</b>	40	5%	2

### 3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTOS, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTO COMUNICADOS VIGENTE

#### 3.7.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Con el propósito que el ejercicio del proceso auditor coadyuve al avance continuo de la gestión fiscal, la oficina Local de Bosa, ha realizado seguimiento permanente al Plan de Mejoramiento suscrito y aprobado por el Fondo de Desarrollo Local y la Contraloría de Bogotá, derivado del informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular correspondiente a la vigencia 2009, cuyos resultados se consignan a continuación, estableciendo el estado actual de las acciones correctivas frente a los hallazgos planteados por este ente de control.

**CUADRO 25**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**  
**FEBRERO 2010**

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
3.1.3.4	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	De acuerdo a los artículos 2 y 4 de la Ley 87 de 1993, el FDLB no ha implementado en debida forma el proceso de entrega de los puestos de trabajo, que permita mantener la trazabilidad de los productos, situación que conlleva a la pérdida de la memoria institucional y a una falta de compromiso del personal que asume las funciones del área respectiva, bajo la premisa de desconocer los asuntos, procesos y procedimientos que venían desarrollándose en el cumplimiento de los objetivos. Lo anterior, se configura en un hallazgo administrativo.	1- Exigir a todos y cada uno de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno, que sean reubicados en otra localidad el diligenciamiento de la acta de informe de gestión, adoptada por directiva del Alcalde Mayor. 2- Elaboración del acta de entrega de elementos asignados al funcionario.	1. No se anexaron las actas de informe de gestión, adoptada por directiva del Alcalde Mayor. 2. Se entregó los soportes de dos puestos de trabajo los cuales se encuentran en la carpeta de papeles de trabajo de C.I. Fecha vencimiento 31-12-09	0.45	A
3.1.3.5	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	De acuerdo al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 y al artículo 4 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), el FDLB no efectúa un manejo eficiente de la información y los archivos, que permita obtenerla de una manera confiable y oportuna, que garantice tanto al Fondo la toma de decisiones efectivas en su gestión administrativa y a los	1- Gestionar el proceso de contratación de una persona natural de apoyo para la alimentación del aplicativo SEGPLAN, que replazo el aplicativo SIGLO 2- Gestionar el proceso de	1. Se verificó la contratación de personal de apoyo a fin de registrar la información de los proyectos del SEGPLAN, sistema que está avanzando en su funcionamiento	2	C



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
		<p>entes de control facilite la verificación de las actuaciones de los mismos, tal es el caso observado en las oficinas de Planeación, Jurídica y Administrativa, en donde se pudo constatar que a pesar de existir programas como SIGLO en equipos de computo, este no es utilizado para los fines con los que fue diseñado, por desconocimiento de la existencia del mismo de los funcionarios responsables, igualmente, el manejo de los documentos físicos adolece de organización y de control interadminis, presentándose falta de información en casi todas las carpetas contractuales. Una vez efectuado el análisis se concluye que la calidad y eficiencia del sistema de control interno del FDL B es satisfactoria, no obstante, se evidenció que frente a los resultados obtenidos sigue presentando dificultades en el Subsistema de Control Estratégico, en su componente de Direccionamiento Estratégico y en el Subsistema de Control de Gestión en sus componentes de Actividades de Control e Información.</p>	<p>contratación de una persona natural o jurídica que permita la gestión documental y el archivo de los mismos.</p>	<p>2. En lo relacionado con la contratación de persona natural o jurídica este compromiso ya se realizó.</p>		
3.2.2	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	<p>En las actas de apertura de los libros oficiales mayor y diario se cita normatividad que no esta vigente como lo es la Resolución 4444 de 1995, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siendo lo correcto citar la Resolución 355 del 5 de septiembre de 2007. Lo anterior, se configura en hallazgo administrativo.</p>	<p>1- Realizar las actas de apertura de los libros con la resolución vigente al momento de la apertura.</p>	<p>Efectivamente quedan folios por utilizar, para lo cual la administración solicito la primera prorroga el 16 de diciembre de 2009 mediante oficio 200907200887 21, le concedió prorroga para el día 28 de febrero de 2010, mediante</p>	1	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
				oficio 12100-383 de 21 de febrero/2010. Y la segunda prorroga mediante oficio 201018085 de febrero 25 de 2010, concedida hasta el 31 de diciembre de 2010., esta ultima concedida, con oficio 12000-04451 de del 11 de marzo/2010.		
3.2.7	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	No se evidencia la existencia de pólizas que amparen la totalidad de los bienes entregados en comodato	Requerimiento escrito a los comodatarios para la entrega de las actualizaciones de pólizas.	Acción con vencimiento del 31/12/09, acción prorrogada mediante oficio 009072008872 1, le concedió prorroga para el día 31 de marzo de 2010. Se pudo verificar que a pesar de que envió oficio a los comodatarios sin fecha y numero de radiación por el ORFEO, los mismos no surtieron ningún efecto	0.5	A
3.2.8	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	Al comparar la relación de inventario con los contratos de comodatos se observa que estos no reflejan la totalidad de los bienes objeto de los mismos	Actualización de los contratos de comodatos.	Acción con vencimiento 31-12-09 y prorrogado mediante oficio 009072008872 1, para el día 28 de febrero de 2010. Se pudo constatar que se elaboraron las minutas de	0.5	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
				los OTROS SI de los contratos, pero no se encuentran legalizadas por falta de firmas		
3.4.2	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	De acuerdo con Decreto 449 de 1999 Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos, la Secretaría de Planeación Distrital expidió el Manual de Procedimientos para la organización y administración del Banco de Programas y Proyectos Locales, cuya última versión (2005), según Planeación Distrital fue entrega a las 20 Localidades y el artículo 25 del Decreto, 1139 de 2000, el día 7 de abril de 2009, se realizó visita administrativa a la Oficina de Planeación de la Alcaldía, con el fin de verificar el cumplimiento de los establecido en dicha normatividad, encontrándose: El aplicativo SIGLO de propiedad de la Secretaría de Gobierno, debe funcionar en las 20 localidades y es el Banco de Programa y Proyectos locales; sin embargo, el funcionario que atendió la visita informa que desde el 16 de mayo de 2008, fecha a partir de la cual llegó trasladado a la localidad de Bosa, recopilo en una carpeta denominada Banco de Proyectos Bosa, todos los proyectos viable	Por medio del aplicativo vigente acceder a la información de los proyectos de la localidad con el fin de mejorar los planes de acción y los tiempos de viabiización de los proyectos.	Acción cumplida al 31/12/09, se han contratado dos personas por prestación de servicios quienes se encargan de brindar apoyo.	2	C
3.5.1	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD	De conformidad con lo anterior, se concluye que el Informe de Balance Social reportado por el FDLB, no esta cumpliendo con la finalidad ni para las entidades distritales, ni para la opinión pública, ni mucho menos para la Contraloría.	Registrar la ejecución y la población beneficiada en el balance social.	Acción con vencimiento al 31/12/09, A pesar de que se implemento el SEGPLAN, persiste la falta de seguimiento ala ejecución	0	A



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
	2009	<p>Porque este no permite la evaluación de los resultados alcanzado por vigencia de la Administración local, ya que los resultados reportados no expresan las acciones y el cumplimiento de los objetivos, que deben ser concretos y medibles. Igualmente, tampoco se relacionan las actividades ejecutas para dar cumplimiento, con la (s) meta (s) al final de cada vigencia y el porcentaje de cumplimiento debe ser de acuerdo con cada uno de los objetivos formulados. Sin embargo, este incumplimiento, se constituye en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinario, por la transgresión a la Resolución No. 01 de 2007 de la Contraloría de Bogotá. Tanto la información reportada por el sistema SIVICOF y la suministrada por la Administración en Plan de Desarrollo y Balance Social, presentan inconsistencias, no siendo fiable la información reportada por la Alcaldía, lo que ocasiona una obstrucción al ejercicio del control fiscal que ejerce la Contraloría, por lo tanto, se esta transgrediendo los literales e) y g) de la ley 87 de 1993 y la Resolución 20 de 2006 y 01 de 2007 de la Contraloría de Bogotá. Del análisis a la verificación del cumplimiento de la Resolución 016 de 2005 se pudo determinar que no hay un cumplimiento de metas (físicas), no se logró la resolución de los problemas con sus respectivos objetivos y metas trazados. Dicha inconsistencia obedece a la falta de información no suministrada por el FDLB y a que los Informes de Balance Social</p>		<p>física de los proyectos que se ejecutan a través de la contratación, prueba de ello es que el informe de la cuenta anual de Balance social y Plan de Desarrollo se reporto un 100% de ejecución física de los proyectos, por el solo hecho de comprometer los recursos..</p>		



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
		reportados a través del Sistema SIVICOF, no muestran la realidad de los resultados físicos de la ejecución de los proyectos.				
3.6.1	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	<p>Contrato y/o convenio No. 06 de 2006. Durante el seguimiento a este contrato se constato que la Supervisión General del mismo, que se encuentra en cabeza de la Alcaldesa Local Bosa, no posee información precisa y veraz, que permita establecer cuál es el estado jurídico y de ejecución del mismo, la administración no pudo establecer cuántas raciones se han entregado, cuál fue su fecha de terminación, qué entidad es la interventora de dicho contrato y presupuestamente posee un saldo aun por cancelar de \$27.110.805 millones.</p> <p>Es de observar que la abogada del área jurídica del Fondo, sostiene que no es competencia, ni se encuentra en las funciones del área jurídica realizar el seguimiento a los contratos suscritos a través de la UEL; contrariamente, la Alcaldesa señala que la supervisión se realiza de la forma prevista en el Decreto 854 de 2001 a través de supervisiones, interventorias o apoyo a la supervisión, las interventorias contratadas a través de las UEL o por el FDLB según el caso y los apoyos a la supervisión a través de la designación escrita a funcionarios asignados a la alcaldía local acorde con sus áreas de trabajo, no obstante la Contraloría no evidencia que se realice esta supervisión en el FDLB y que la misma se vea reflejada en una gestión eficiente, incumpliendo con lo establecido en el Decreto</p>	<p>1- Realizar una reunión trimestral de seguimiento a la supervisión e interventor.</p> <p>2- Designación de apoyo a la supervisión.</p> <p>3- Incluir en las minutas de los contratos la presentación de evidencias que soporten los informes de ejecución.</p> <p>4- Incluir en la minuta de los contratos que el último pago estará sujeto al acta de liquidación.</p> <p>5- Realizar la supervisión de acuerdo al decreto 854 de 2001 y normatividad vigente.</p> <p>6- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos</p>	<p>1. No se realizaron reuniones trimestrales a la supervisión.</p> <p>2. En la evaluación de la muestra se evidencia la designación de apoyo a la supervisión.</p> <p>3. Al revisar la contratación no se encontró la inclusión en las minutas lo solicitado en este numeral.</p> <p>4. se pudo evidenciar en los convenios y los contratos elaborados por el FDLB u las respectiva UEL que el ultimo desembolso lo harán previa presentación del informe final de actividades y ejecución financiera, por lo anterior no se cumple con lo acordado.</p> <p>5. Se cumple la designación de supervisores.</p> <p>6. los informes no son presentados mensualmente se da cuando el interventor y la supervisión recibe el informe para la cancelación del respectivo giro.</p>	0.6	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
		854 de 2001.		Se cumple de acuerdo a lo pactado en el contrato.		
3.6.2	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	Contrato UEL –IDCT 07-112-06 Fundación Cultural Chiminigagua se observó que los documentos que obran dentro de las carpetas contractuales como soportes de la ejecución del contrato, no reflejan el cumplimiento de las actividades que tenía que realizar el contratista en la ejecución de las obligaciones contempladas en los numeral 1 al 20 de la cláusula cuarta del contrato.	1- Realizar una reunión trimestral de seguimiento a la supervisión e interventor. 2- Designación de apoyo a la supervisión. 3- Incluir en las minutas de los contratos la presentación de evidencias que soporten los informes de ejecución. 4- Incluir en la minuta de los contratos que le último pago estará sujeto al acta de liquidación. 5- Realizar la supervisión de acuerdo al decreto 854 de 2001 y normatividad vigente. 6- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos	1. No se realizaron reuniones trimestrales a la supervisión. 2. En la evaluación de la muestra se evidencia la designación de apoyo a la supervisión. 3. Al revisar la contratación no se encontró la inclusión en las minutas lo solicitado en este numeral. 4. se pudo evidenciar en los convenios y los contratos elaborados por el FDLB u las respectiva UEL que el ultimo desembolso lo harán previa presentación del informe final de actividades y ejecución financiera, por lo anterior no se cumple con lo acordado. 5. Se cumple la designación de supervisores. 6. los informes no son presentados mensualmente se da cuando el interventor y la supervisión recibe el informe para la cancelación del respectivo giro. Se cumple de	0.6	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
				acuerdo a lo pactado en el contrato.		
3.6.3	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	Convenio Interadministrativo de cooperación NO. 01 de 2005 Jardín Botánico "JOSE CELESTINO MUTIS" y FDL- Se establece la inobservancia de la función institucional de supervisión delegada por el Alcalde Mayor a través del artículo 36 del Decreto 854 de 2001, es claro que se culminó el plazo de ejecución del convenio y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa no procedió a la correspondiente liquidación, de conformidad al incumplimiento especificado en los informes rendidos por la Ingeniera Nubia Amparo cárdenas en su calidad de Coordinadora Ambiental de Bosa de la época, no se tuvo en cuenta el señalamiento de la Alcaldesa Local de Bosa Janeth Jiménez Garzón en el documento de entrega de puesto de trabajo según radicado No. 3981 del 12 de mayo de 2008 en el cual se advierte "la urgencia de la entrega del informe de auditoría de la Contraloría al Dr. Juan Carlos Castellanos debido a que existe urgencia en correr traslado de los hallazgos allí mencionados a las entidades respectivas..."	1- Realizar una reunión trimestral de seguimiento a la supervisión e interventor. 2- Designación de apoyo a la supervisión. 3- Intuir en las minutas de los contratos la presentación de evidencias que soporten los informes de ejecución. 4- Incluir en la minuta de los contratos que le último pago estará sujeto al acta de liquidación. 5- Realizar la supervisión de acuerdo al decreto 854 de 2001 y normatividad vigente. 6- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos	1. No se realizaron reuniones trimestrales a la supervisión. 2. En la evaluación de la muestra se evidencia la designación de apoyo a la supervisión. 3. Al revisar la contratación no se encontró la inclusión en las minutas lo solicitado en este numeral. 4. se pudo evidenciar en los convenios y los contratos elaborados por el FDLB u las respectiva UEL que el ultimo desembolso lo harán previa presentación del informe final de actividades y ejecución financiera, por lo anterior no se cumple con lo acordado. 5. Se cumple la designación de supervisores. 6. los informes no son presentados mensualmente se da cuando el interventor y la supervisión recibe el informe para la cancelación del respectivo giro. Se cumple de acuerdo a lo	0.6	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
				pactado en el contrato.		
3.6.4	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.07 de 2006 suscrito con el Hospital de Meissen II. Se establece la inobservancia de la función institucional de supervisión, delegada por el Alcalde Mayor mediante el artículo 36 del Decreto 854 de 2001, es claro que se culminó el plazo de ejecución del convenio y del Fondo de Desarrollo Local de Bosa no procedió a la correspondiente liquidación, de conformidad con lo evidenciado por el ente de control frente a la no ejecución del convenio, que además se cedió y no fue ejecutado por el Hospital de Meissen II, además de evidenciar el incumplimiento a lo normado en la ley 610 de 2000. Se observa incumplimiento de las cláusulas contractuales en cuanto a los soportes en la ejecución del mismo y de la supervisión a cargo del FDLB, en virtud del artículo 36 del decreto 854 de 2001, incumpliendo del artículo 48 de la ley 734 de 2002 numeral 34 al no exigir al interventor la calidad de los bienes y servicios.	1- Realizar una reunión trimestral de seguimiento a la supervisión e interventor. 2- Designación de apoyo a la supervisión. 3- Incluir en las minutas de los contratos la presentación de evidencias que soporten los informes de ejecución. 4- Incluir en la minuta de los contratos que le último pago estará sujeto al acta de liquidación. 5- Realizar la supervisión de acuerdo al decreto 854 de 2001 y normatividad vigente. 6- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos	1. No se realizaron reuniones trimestrales a la supervisión. 2. En la evaluación de la muestra se evidencia la designación de apoyo a la supervisión. 3. Al revisar la contratación no se encontró la inclusión en las minutas lo solicitado en este numeral. 4. se pudo evidenciar en los convenios y los contratos elaborados por el FDLB u las respectiva UEL que el ultimo desembolso lo harán previa presentación del informe final de actividades y ejecución financiera, por lo anterior no se cumple con lo acordado. 5. Se cumple la designación de supervisores. 6. los informes no son presentados mensualmente se da cuando el interventor y la supervisión recibe el informe para la cancelación del respectivo giro. Se cumple de acuerdo a lo pactado en el	0.6	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
3.6.5	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.08 de 2007 celebrado con el Hospital Meissen II y el FDL-BOSA, inobservancia de de la función institucional de supervisión, delegada por el Alcalde Mayor a través del artículo 36 del Decreto 854 de 2001 es claro que se culminó el plazo de ejecución del convenio y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, no procedió a la correspondiente liquidación, de conformidad con lo evidenciado por el ente de control frente a la no ejecución del convenio, que además se cedió y no fue ejecutado por el Hospital Meissen II, además de evidenciar el incumplimiento de lo normado en la Ley 610 de 2000, en su artículo 6 referente al daño patrimonial al estado. Se observa incumplimiento de las cláusulas contractuales en cuanto a los soportes en la ejecución del mismo y de la supervisión a cargo del FDLB en virtud de la artículo 36 del Decreto 854 de 2001, incumplimiento del artículo 48 de la ley 734 de 2002 al no exigir el interventor la calidad de los bienes y servicios.	1- Realizar una reunión trimestral de seguimiento a la supervisión e interventor. 2- Designación de apoyo a la supervisión. 3- Incluir en las minutas de los contratos la presentación de evidencias que soporten los informes de ejecución. 4- Incluir en la minuta de los contratos que le último pago estará sujeto al acta de liquidación. 5- Realizar la supervisión de acuerdo al decreto 854 de 2001 y normatividad vigente. 6- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos	contrato.  1. No se realizaron reuniones trimestrales a la supervisión. 2. En la evaluación de la muestra se evidencia la designación de apoyo a la supervisión. 3. Al revisar la contratación no se encontró la inclusión en las minutas lo solicitado en este numeral. 4. se pudo evidenciar en los convenios y los contratos elaborados por el FDLB u las respectiva UEL que el ultimo desembolso lo haran previa presentacion del informe final de actividades y ejecución financiera, por lo anterior no se cumple con lo acordado. 5. Se cumple la designación de supervisores. 6. los informes no son presentados mensualmente se da cuando el interventor y la supervisión recibe el informe para la cancelación del respectivo giro. Se cumple de acuerdo a lo pactado en el contrato.	0.6	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
3.6.6	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	Convenio interadministrativo No.07 de 2007 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Universidad de Cundinamarca . Inobservancia de la función institucional de supervisión, delegada por el Alcalde Mayor, a través, del artículo 36 del Decreto 854 de 2001, es claro que se culminó el plazo de ejecución del convenio y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa no procedió a la correspondiente liquidación, de conformidad con lo evidenciado por el ente de control frente a la no ejecución del convenio, que no fue ejecutado por la Universidad de Cundinamarca, ante tal evidencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la contraloría observó que el Fondo no actuó conforme a lo estipulado en el clausulado del convenio, en relación con la novena "CONDICION RESOLUTORIA" y décima quinta MULTAS. En este orden de ideas, las anteriores situaciones se constituyen en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal, debido a la presunta omisión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa y de la Interventoría UNAD, en el cumplimiento de las cláusulas contractuales novena y décima quinta, así como , de la UDEC en el incumplimiento del numeral cuarto de la cláusula segunda, se observa incumplimiento de las cláusulas contractuales en cuanto a los soportes de ejecución del mismo y de la supervisión a cargo del FDLB.	1- Realizar una reunión trimestral de seguimiento a la supervisión e interventor. 2- Designación de apoyo a la supervisión. 3- Incluir en las minutas de los contratos la presentación de evidencias que soporten los informes de ejecución. 4- Incluir en la minuta de los contratos que le último pago estará sujeto al acta de liquidación. 5- Realizar la supervisión de acuerdo al decreto 854 de 2001 y normatividad vigente. 6- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos	1. No se realizaron reuniones trimestrales a la supervisión. 2. En la evaluación de la muestra se evidencia la designación de apoyo a la supervisión. 3. Al revisar la contratación no se encontró la inclusión en las minutas lo solicitado en este numeral. 4. se pudo evidenciar en los convenios y los contratos elaborados por el FDLB u las respectiva UEL que el ultimo desembolso lo harán previa presentación del informe final de actividades y ejecución financiera, por lo anterior no se cumple con lo acordado. 5. Se cumple la designación de supervisores. 6. los informes no son presentados mensualmente se da cuando el interventor y la supervisión recibe el informe para la cancelación del respectivo giro. Se cumple de acuerdo a lo pactado en el contrato.	0.6	A
3.6.7	Informe de	Convenio Interadministrativo	1- Realizar una	1. No se	0.6	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	No. 04 de 2006 suscrito entre el FDL y la UNAD. Inobservancia de la función institucional de supervisión, delegada por el Alcalde Mayor a través del artículo 36 del Decreto 854 de 2001, es claro que se culminó el plazo de ejecución del convenio y el Fondo de Desarrollo local de Bosa y no procedió a la correspondiente liquidación del convenio, de conformidad con lo evidenciado por el ente de control frente a la no ejecución del convenio, la contraloría evidenció que la ejecución de la Interventoría se limitó a resumir y enumerar en sus informes las actividades que debía cumplir el contratista las cuales le presentaba a través de los informes narrativos de ejecución, toda vez, que los mismos no mostraron soportes de la ejecución de las actividades. Situación esta que contraviene lo estipulado en el convenio, específicamente en la cláusula primera "OBJETO" y segunda "ALCANCE DEL OBJETO" y tercera "obligaciones de la UNAD, así mismo lo normado en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.	reunión trimestral de seguimiento a la supervisión e interventor. 2- Designación de apoyo a la supervisión. 3- Incluir en las minutas de los contratos la presentación de evidencias que soporten los informes de ejecución. 4- Incluir en la minuta de los contratos que le último pago estará sujeto al acta de liquidación. 5- Realizar la supervisión de acuerdo al decreto 854 de 2001 y normatividad vigente. 6- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos	realizaron reuniones trimestrales a la supervisión. 2. En la evaluación de la muestra se evidencia la designación de apoyo a la supervisión. 3. Al revisar la contratación no se encontró la inclusión en las minutas lo solicitado en este numeral. 4. se pudo evidenciar en los convenios y los contratos elaborados por el FDLB u las respectiva UEL que el ultimo desembolso lo harán previa presentación del informe final de actividades y ejecución financiera, por lo anterior no se cumple con lo acordado. 5. Se cumple la designación de supervisores. 6. los informes no son presentados mensualmente se da cuando el interventor y la supervisión recibe el informe para la cancelación del respectivo giro. Se cumple de acuerdo a lo pactado en el contrato.		
3.6.8	Informe de Auditoría	Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.09 de	1- Realizar una reunión	1. No se realizaron	0.6	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
	Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	2007, celebrado entre la U. Militar y el FDL-BOSA, inobservancia de la función institucional de supervisión delegada por el Alcalde Mayor a través del artículo 36 del Decreto 854 de 2001, es claro que se culminó el plazo de ejecución del convenio y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa no procedió a la correspondiente liquidación, de conformidad con lo evidenciado por el ente de control frente a la no ejecución del convenio, además de encontrar el incumplimiento a lo normado en la ley 610 de 2000 en su artículo 6 referente al daño patrimonial al Estado, se observa incumplimiento de las cláusulas contractuales en cuanto a los soportes en la ejecución del mismo y de la supervisión a cargo del FDLB.	trimestral de seguimiento a la supervisión e interventor. 2- Designación de apoyo a la supervisión. 3- Incluir en las minutas de los contratos la presentación de evidencias que soporten los informes de ejecución. 4- Incluir en la minuta de los contratos que le último pago estará sujeto al acta de liquidación. 5- Realizar la supervisión de acuerdo al decreto 854 de 2001 y normatividad vigente. 6- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos	reuniones trimestrales a la supervisión. 2. En la evaluación de la muestra se evidencia la designación de apoyo a la supervisión. 3. Al revisar la contratación no se encontró la inclusión en las minutas lo solicitado en este numeral. 4. se pudo evidenciar en los convenios y los contratos elaborados por el FDLB u las respectiva UEL que el ultimo desembolso lo harán previa presentación del informe final de actividades y ejecución financiera, por lo anterior no se cumple con lo acordado. 5. Se cumple la designación de supervisores. 6. los informes no son presentados mensualmente se da cuando el interventor y la supervisión recibe el informe para la cancelación del respectivo giro. Se cumple de acuerdo a lo pactado en el contrato.		
3.6.9	Informe de Auditoría Gubernamental	Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.11 de 2007, celebrado entre la	1- Realizar una reunión trimestral de	1. No se realizaron reuniones	0.6	A



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
	ntal con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	UNAD y el FDL-BOSA, inobservancia de la función institucional de supervisión delegada por el Alcalde Mayor a través del artículo 36 del Decreto 854 de 2001, es claro que se culminó el plazo de ejecución del convenio y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa no procedió a la correspondiente liquidación, de conformidad con lo evidenciado por el ente de control frente a la no ejecución del convenio, además de encontrar el incumplimiento a lo normado en la ley 610 de 2000 en su artículo 6 referente al daño patrimonial al Estado, se observa incumplimiento de las cláusulas contractuales en cuanto a los soportes en la ejecución del mismo y de la supervisión a cargo del FDLB.	seguimiento a la supervisión e interventor. 2- Designación de apoyo a la supervisión. 3- Incluir en las minutas de los contratos la presentación de evidencias que soporten los informes de ejecución. 4- Incluir en la minuta de los contratos que le último pago estará sujeto al acta de liquidación. 5- Realizar la supervisión de acuerdo al decreto 854 de 2001 y normatividad vigente. 6- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos	trimestrales a la supervisión. 2. En la evaluación de la muestra se evidencia la designación de apoyo a la supervisión. 3. Al revisar la contratación no se encontró la inclusión en las minutas lo solicitado en este numeral. 4. se pudo evidenciar en los convenios y los contratos elaborados por el FDLB u las respectiva UEL que el ultimo desembolso lo harán previa presentación del informe final de actividades y ejecución financiera, por lo anterior no se cumple con lo acordado. 5. Se cumple la designación de supervisores. 6. los informes no son presentados mensualmente se da cuando el interventor y la supervisión recibe el informe para la cancelación del respectivo giro. Se cumple de acuerdo a lo pactado en el contrato.	2	C
3.7.2	Informe de Auditoría Gubernamental con	Convenio Interadministrativo No.03 de 2008 suscrito con la UDEC, el ente auditor establece responsabilidad	1- Realizar los estudios previos de contratación. 2- Verificar que	1. Dentro de los contratos se encuentran los estudios	2	C



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

No. DEL HALLAZGO	ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA CORRECCION
	Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I PAD 2009	disciplinaria por cuanto a la fecha el convenio no ha iniciado.	el ejecutor cumpla con los requisitos exigidos en la ley.	previos. 2. En los contratos que tienen ejecución se cumplió		
2.2.1	Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ciclo II PAD 2009	<p>Contrato de suministro No. 9 de 2007, celebrado con la Sociedad DISERTRAN S.A. por valor de \$10.0 millones y adicionado en \$5,0 millones para un total de \$15.0 millones.</p> <p>Una vez revisados los soportes, los certificados de cumplimiento y las ordenes de pago efectuadas por el Fondo, se observa que el contrato a la fecha no ha terminado su ejecución, ni tampoco ha sido liquidado. Sumadas las ordenes de pago se determinó que el FDLB giró la suma de \$13,9 millones, quedando pendiente por ejecutar la suma de \$1,1 millones. Esta situación debe ser corregida por el Fondo con el fin de liberar estos recursos, los cuales vienen figurando en el rubro presupuestal de "Obligaciones por pagar". No obstante lo anterior, se determinó que el contrato en estudio se encontraba físicamente en el archivo inactivo del FDLB, situación que demuestra la falta de control en la ejecución de los contratos y también que no se tiene en cuenta que clase de información se maneja en el archivo activo e inactivo del Fondo.</p>	<p>1- Los contratos se enviarán al archivo inactivo cuando estén terminados y/o liquidados, con visto bueno del Abogado del F.D.L.</p> <p>2- En la cláusula de forma de pago, se estipule que el pago final este supeditado a la suscripción del acta de liquidación.</p> <p>3- Verificar los informes mensuales de la ejecución de los contratos.</p> <p>4- Diligenciar adecuadamente la hoja de ruta de los contratos.</p>	<p>1. Si cumplió esta acción</p> <p>2. No cumple, porque se pacta con la presentación de informe final y no la liquidación.</p> <p>3. Se cumple de acuerdo a lo pactado en el contrato.</p> <p>4. No se cumple. De acuerdo a la muestra de contratación se evidenció que no todas cumplen con este requisito.</p>	0.45	A
TOTAL ACCIONES			18	14.3		

Fuente: Cuadro seguimiento plan mejoramiento reportado en SIVICOF

Rango de cumplimiento =  $14.3 / 18 = 0.79$

Porcentaje de cumplimiento =  $0.79 * 100\% / 2 = 39.5$

Una vez revisado el formulario CB- 402 del plan de mejoramiento, que hace parte de la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2009, presentada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF por el Fondo desarrollo local de Bosa y con el fin de revisar el cumplimiento plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2009.

Una vez adelantada la evaluación el resultado del seguimiento de las acciones correctivas contempladas en el plan de mejoramiento fue el siguiente: De un total de 18 acciones suscritas se cumplieron 3 (3.4.2., .3.1.3.5 y 3.7.2) quedando cerradas, se cumplió parcialmente una (1) la acción 3.2.2 en razón a que su vencimiento es el 31-12-2010 quedando abierta para efectuar seguimiento y las catorce (14) acciones restantes no se cumplieron totalmente en el tiempo pactado; razón por la cual se califican como no cumplidas quedando abiertas. Por lo anteriormente expuesto este ente de control procederá a iniciar un proceso sancionatorio.

El rango de cumplimiento promedio fue de 0.79 puntos ubicándolo en un grado de cumplimiento del 39.5% como ineficaz

### 3.7.2. Evaluación Advertencias y Pronunciamientos comunicados vigente

Durante la vigencia fiscal de 2009 no se presentaron funciones de advertencia en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

El pasado 15 de diciembre la Contraloría de Bogotá, emitió pronunciamiento dirigido al Sr Alcalde Mayor de la ciudad, relacionado entre otros aspectos, con el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL -que concluyó que la delegación simultánea, de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se convirtió en una barrera que generaba inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad.<sup>3</sup>, Situación evidenciada en los siguientes aspectos;

- Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local

---

<sup>3</sup> Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

- Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
- Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL
- Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
- Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los proceso de planeación, viabilización y contratación.

A partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal la Administración Distrital, a través de la Secretaria de Gobierno, ha concentrado sus acciones en tres líneas de trabajo<sup>4</sup>: **i)** revisión detallada del orden jurídico alrededor de los proyectos tanto de ley como de acuerdo. **ii)**, trabajo con los sectores y las entidades, para identificar la manera en que se desarrollan sus procesos y qué tanto en ellos se involucra lo local para posteriormente desarrollar un enfoque de territorialización y de desconcentración **iii)** fortalecimiento del quehacer actual de las alcaldías locales.

Respecto a las reforma del Decreto ley 1421/93, así como la elaboración de proyectos de acuerdo referentes a la descentralización y desconcentración de la ciudad al igual que la división territorial de la misma, pretendidas como estrategia, planteada para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en materia de descentralización, se advierte que a pesar de la intención de la Administración Distrital de lograr un Estatuto Orgánico que sea una carta de autonomía de la ciudad, que regule entre otros aspectos la descentralización, no se ha tenido en cuenta que por tratarse de una Ley Ordinaria para su reforma se debe contar con el tiempo necesario y la voluntad política para que se surta el procedimiento legislativo, en la medida que no se conoce hasta la fecha de un proyecto de reforma en tal sentido.

Si bien la Administración distrital expidió el Decreto 101 de 2010, con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las Localidades y desarrollar instrumentos para una mejor gestión administrativa, esta norma no responde a un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades locales, que permita verdaderamente alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras y consolidadas institucionalmente, paradójicamente con la acertada decisión de delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al

---

<sup>4</sup> Respuesta de la Secretaría de Gobierno Radicado No. 2010411000471 - Fecha: 07-01-2010

presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, pero con la incertidumbre de efectuar una revisión a efectos de determinar si las funciones delegadas asignadas las deba reasumir el Alcalde Mayor o continuar en cabeza de los Alcaldes o Alcaldesas Locales, tal como lo señala el artículo 4 del mencionado

descrito, denota un riesgo para la Administración, en la medida en que dejó abierto el camino para que se genere un retroceso en el adelanto logrado, que ha de traducirse negativamente en la capacidad técnica, física y humana de las administraciones locales, con la posibilidad de generar inconvenientes en el desarrollo de su gestión.

No obstante el avance logrado, con la expedición del referido decreto y el desarrollo normativo que se pretende materializar con dos proyectos de Acuerdo, uno, de División Territorial y otro que plantea la definición de la naturaleza jurídica de las localidades, aunado a una clara definición de competencias, resultado de diversos estudios y propuesta inicial de articulado y exposición de motivos, se hace imperioso que por parte de la Administración se puedan superar las debilidades y deficiencias administrativas que han menoscabado el accionar de la administración local y han afectado de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización

En este sentido, resulta importante que las Entidades Distritales que actualmente cuentan con UEL no solo limiten su accionar a la asignación de la asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de las funciones delegadas, como lo previó el Decreto, sino que además se tomen las acciones necesarias tendientes a evitar traumatismo en las actividades de coordinación, organización, control y seguimiento, derivadas de los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos con cargo a los presupuestos de los FDL con anterioridad a la expedición del Decreto.

Ahora bien, en lo que respecta al incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación., se ha podido evidenciar que el porcentaje mayoritario en la contratación Local, se ha realizado a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y de Asociación y adicionalmente Convenios de Asociación con fundaciones sin Animo de Lucro, como mecanismo de contratación, mecanismo que si bien es cierto, no se opone a la legislación contractual y está plenamente ajustado a derecho, en la medida en que está prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitió en su oportunidad a los FDL y las UEL, contratar de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos con Entidades de Educación Superior, Fundaciones sin animo de Lucro, Entidades del orden

Distrital, Corporaciones etc., sin que el objeto social de las mismas guardara relación directa con el objeto contratado.

Los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2009 celebraron entre contratos y convenios un total de 4031 por la suma de \$297.937,27 millones.

De los cuales 668 correspondieron a Convenios de Asociación por la suma de \$103.872,99 millones, equivalentes al 34,86%, y 247 a Convenios Interadministrativos por \$131.303,43 millones.

Lo anterior, nos lleva a concluir que los FDL en un 78,93% acuden a los procesos de selección de contratación directa en las categorías de convenios de asociación e interadministrativos.

Es por ello, que a través del proceso auditor se pudo determinar que los mayores riesgos para la transparencia y la selección objetiva de los ejecutores de los proyectos se presentan en este tipo de contratación, que equivalen a \$235.176.4 millones del global contratado.

### 3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral desarrollada por la Contraloría de Bogotá, en su modalidad regular, no sólo busca evaluar las diferentes dimensiones de la acción estatal en su propia individualidad mediante los diferentes componentes de integralidad, sino que a su vez pretende desentramar, observar y valorar las relaciones que se dan entre estas, con el fin de generar un dictamen de la interacción total de la función pública con relación a sus funciones y fines que exige un Estado Social de Derecho.

De este modo, una indagación adecuada sobre el nivel de transparencia en la gestión pública, parte del principio de integración de todos los elementos evaluados para consolidar una visión general de la política pública distrital y de la gestión desarrollada por los Fondos de Desarrollo Local.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, encuentra en el tema de la transparencia, uno de los fundamentos para la garantía de la función y la gestión pública distrital, de tal modo que en el marco de su política pública ha señalado que *“corresponde al Distrito Capital construir confianza en la ciudadanía, en un entorno cada vez más abierto de la Administración Distrital con miras a una gestión pública admirable. En el marco del programa Cultura de la Probidad y del Control Social que hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable, consagrado en el plan de Desarrollo se ha definido BOGOTÁ TRANSPARENTE como un propósito compartido entre las entidades distritales y la sociedad civil, para promover la cultura de la probidad, conformada por hábitos y*

*creencias que reconozcan las actuaciones administrativas probas y castiguen socialmente las ímprobos y facilitar a los habitantes de Bogotá y a sus organizaciones la participación activa en la construcción de lo público”<sup>5</sup>.*

Es por esto que los objetivos principales perseguidos por esta evaluación consistieron en: determinar la eficacia en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados al Fondo de Desarrollo Local; la efectividad en el cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública; y la visibilidad con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana.

Vista la gestión pública desplegada por el FDLB, se puede concluir lo siguiente:

A.- La posibilidad de acceder a la información relacionada con los procesos contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo Local, resulta parcialmente adecuada, dado que todos los procesos contractuales de las diferentes entidades públicas distritales son compilados y publicados por la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que puede ser consultada permanentemente por toda la ciudadanía, pero que sin embargo, requiere de un conocimiento técnico en exploración de páginas Web a fin de obtener una información certera sobre las búsquedas que en ella se realicen, lo cual podría estar generando una barrera a la ciudadanía que no posea este grado de conocimiento, y por consiguiente el acceso a la información estaría materialmente restringido para diferentes sectores de la población interesada.

Además de esto, la información correspondiente a aspectos generales, actividades, realización de eventos en el marco de la ejecución de los diferentes proyectos que componen el Plan de Desarrollo local, deberían estar disponibles en los link de cada localidad integrados en la página web de la secretaría de Gobierno, sin embargo, estos links o se encuentran fuera de funcionamiento, no han sido integrados o conducen a páginas desestructuradas que no cumplen con la función de integrar y poner a disposición, la información referida a la gestión local que resultan relevantes para la ciudadanía,

B.- Los sistemas de peticiones, quejas y reclamos desarrollados por la Alcaldía Local son adecuados a las necesidades de la ciudadanía consultante de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 1995, el Decreto 485 de 1996 y la Resolución 0921 de 2001, sin embargo, no se ha dado la suficiente publicidad y difusión entre la población del acceso a estos mecanismos de consulta e

---

<sup>5</sup> Página Web Contratación a la vista, link “Página Transparente”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://www.bogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>

interacción entre la administración local y los beneficiarios de la gestión de la administración pública. La única herramienta con alto grado de conocimiento por los consultores de la Internet es el link de quejas y reclamos de la página web del Distrito Capital.

C.- Los procesos de rendición de cuentas del Alcalde Local frente a la gestión a los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local, a pesar de hacer parte de la política pública del distrito, no hacen parte de la planeación anual de actividades de la administración, solamente se realizan actividades de rendición de cuentas de cara a la ciudadanía cuando el Alcalde es convocado por los diferentes entes de control y no como efecto de una buena práctica administrativa, con lo cual, aunado al hecho que en las páginas Web no se encuentren informes de rendición de cuentas, hace que se violente el principio de transparencia en la gestión.

**CUADRO 26  
TRANSPARENCIA**

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
<b>VISIBILIDAD</b>	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página Web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	43
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	48
	<b>SUBTOTAL (1)</b>			<b>91</b>
	Línea Atención al Ciudadano y Sistema Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	25
			Quejas y reclamos en la página web	15
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	53
	<b>SUBTOTAL (2)</b>			<b>93</b>
	Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	12
			Se publicaron: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	25
		Información suministrada por		20

Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE	
		la Entidad	Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)		
			Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	8	
		Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	5		
			Portal Unico de Contratación	Presencia Portal Unico de Contratación	8
	<b>SUBTOTAL (3)</b>				<b>78</b>
	Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	Portal SICE		Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	40
				Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	40
	<b>SUBTOTAL (4)</b>				<b>80</b>
	Rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control	Página Web de la Entidad		Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	7
				Presupuesto en ejecución	0
				Información histórica de presupuesto	0
				Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	5
		Información suministrada por la Entidad		Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	10
				Rendición de cuentas a órganos de control	
	<b>SUBTOTAL (5)</b>				<b>22</b>
Trámites	Página Web de la Entidad		Información sobre trámites en la página web	43	
			Trámites en línea de la entidad	15	
	Información suministrada por la Entidad		Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	10	
<b>SUBTOTAL (6)</b>				<b>68</b>	
<b>TOTAL FACTOR VISIBILIDAD</b>				<b>432</b>	
<b>MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	0	
	Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	20	
	MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	23	
	Riesgo Antijurídico	Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	15	
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	23	
<b>TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>				<b>81</b>	
<b>0 0 0</b>	Empoderamiento	Información	La Entidad ha firmado pactos por la	20	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
			transparencia	
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0
	Ciudadano en el Control Social y Fiscal	suministrada por la Entidad y/o Comunidad Organizada	Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	10
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	0
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	5
<b>TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA</b>				<b>35</b>
<b>TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA</b>				<b>548</b>

<b>NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA</b>	
Superior a 666	-
Entre 334 y 666	<b>RIESGO MEDIO</b>
Menor o Igual a 333	-

Fuente: Papeles de trabajo

Evaluado este componente de transparencia el indicador de gestión arroja un resultado de 548 puntos equivalente a un riesgo mediano de acuerdo a la metodología empleada según la Resolución Reglamentaria 029 de 2009.

D.- Fenecimiento de la cuenta vigencia anterior.

Por el resultado obtenido como deficiente es cuanto a la gestión realizada y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los estados contable con un dictamen con salvedades, la cuenta rendida por la entidad correspondiente a la vigencia de 2008, no se fenece.

E.- MECI.

En cumplimiento de dicha norma , se encontró que el SCI se obtuvo porcentualmente 67% de implementación, teniendo una calificación satisfactoria, sin embargo, se evidenció que el FDLB, frente a los resultados obtenidos en la evaluación de esta vigencia (2008) sigue presentando algunas dificultades en el Subsistema de Control estratégico, en su componente de direccionamiento estratégico y en el subsistema de control de gestión en sus componentes de actividades de control e información, resaltándose en estos componentes las deficiencias en referido al archivo, seguimiento y control de todos los documentos que deben reposar y estar en custodia del FDLB.

F.- En cuanto a la tendencia de la contratación, a pesar que el Consejo de Estado en diferentes providencias ha venido señalando que la regla general en la administración pública es que para preservar el principio de transparencia la contratación estatal debe ejecutarse mediante procesos licitatorios, y que como consecuencia la contratación directa es una excepcionalidad a la cual apela el ordenador del gasto por razones técnicas, artísticas o científicas, en los Fondos de Desarrollo Local y por regla general es la contratación directa, por lo cual principios contractuales como la selección objetiva del contratista, se vuelven puramente retóricos y se pone en peligro la obtención del objetivo de una gestión pública efectiva y transparente.

G.- El desarrollo de una gestión adecuada implica involucrar a la sociedad civil tanto en los procesos de contratación como en la planeación y ejecución de las políticas públicas de las cuales son sus beneficiarios. La dinámica institucional de interacción entre la ciudadanía y la administración local, tienen un especial punto de desarrollo en la realización de los encuentros ciudadanos, desde los cuales se formulan las bases de lo que podría entenderse como un paso básico en la formulación de un presupuesto participativo, que se concreta con la adopción de las líneas generales del Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, los Derechos de Petición y las acciones ciudadanas, interpuestos y realizadas incluso por los mismos consejos de planeación local, indican la distancia que hay entre lo finalmente integrado a los Planes de Desarrollo y las necesidades reales de la comunidad.

H.- Asimismo, la falta de espacios institucionales para la vigilancia a los recursos públicos y de los procesos contractuales, hace que haya una queja generalizada de la población con relación al manejo de los mismos y la falta de soluciones a problemas estructurales y al cubrimiento de necesidades básicas insatisfechas de la ciudadanía local. La falta de espacios para la interacción con la población local, sumada a los bajos índices de cumplimiento de metas del plan de desarrollo, como se deduce del componente de integralidad respectivo, hace que los niveles de transparencia en la gestión pública sean muy bajos.

### 3.9 ACCIONES CIUDADANAS

En el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular y en cumplimiento al objetivo estratégico No. 3 *“contribuir al fortalecimiento del ejercicio del Control Fiscal para lograr un control más efectivo”*, se vinculan a las Organizaciones Sociales, Gremiales, Veedurías Ciudadanas, Juntas de Acción Comunal y Consejos Locales en las acciones comunitarias para el ejercicio del control social articulado con el control fiscal, con el fin de fortalecer la cultura de la vigilancia, en el manejo y adecuado uso de los recursos públicos.

3.9.1. Se realizó la socialización de los memorandos de encargo y de planeación, el 26 de febrero al comité de control social.

Tanto en la selección de la muestra, como en el diseño de los programas de auditoría y en las fases de ejecución e informe de la auditoría, se tuvieron en cuenta de manera prioritaria, los insumos ciudadanos diseccionados a través de denuncias, derechos de petición, audiencias públicas, audiencias de control político, debates de la JAL, comités de control social, diagnósticos, visitas técnicas, inspecciones en terreno, entre otros, los cuales una vez evaluados por el equipo auditor, se incorporaron en los programas de auditoría que hicieron parte de la mesa de trabajos correspondientes.

En este sentido, fueron tomados como insumo ciudadano en el desarrollo de la presente auditoría los siguientes:

#### 3.9.2 Derechos de Petición:

3.9.2.1 *DPC-1445-09 y 1371-09*, presentado por la Presidenta de la Junta Administradora Local, quien solicita a este Organismo de Control el adelanto de una investigación al convenio 04-08 suscrito entre el FDLB y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento Vial, que contemplo recuperar 600 tramos aproximadamente de vías de la localidad al cierre de noviembre 30 de 2009, y solamente se han intervenido 50 tramos o segmentos.

Con el propósito de dar trámite a la petición, de esta Oficina Local de la Contraloría, se oficio a la Alcaldía con el No. 12107-045 de marzo 10 de 2010 solicitando remisión del ultimo informe de supervisión realizada al convenio, adiciones en tiempo y dinero si los hay y el numero de segmentos intervenidos a la fecha como también el avance de cumplimiento,

La administración local da respuesta el 12 de marzo con el radicado No. 20100720021071, remitiendo copia del informe técnico, sin dar respuesta a los otros ítems relacionados en el oficio, por lo tanto; la contraloría local oficia nuevamente con el No. 12107-056, el 10 de abril del presente año, solicitando convocar a una reunión con Unidad de Malla Vial, al comité de coordinación del convenio y al supervisión del convenio, con e fin de hacer la evaluación de los segmentos intervenidos, el avance del cumplimiento y retraso de las obras, reunión celebrada el 08 de abril de 2010.

En el desarrollo de la revisión del contrato se presenta y expone que se han encontrado inconsistencias frente al contrato y que no se han pavimentado según los anexos 1, 2 y 3, por esto se le solicita al alcalde un informe donde especifique las adiciones en tiempo y dinero, los segmentos que se intervinieron y los que no se han intervenido y sustente el atraso de las obras, por que a la fecha del ultimo informe solo se han intervenido 65 segmentos.

El ing. Luís Castro afirma que al mes de enero del año en curso se habían intervenido 85 y que para el mes de febrero se encontraba 65 adicionales lo que contempla un aproximado total de 150 y que el contrato termino el 6 de enero pero que se realizo prorroga con justificación.

#### FOTO 1



### 3.9.2.2. DPC-101 de 2010 – *Visita en Terreno y Revisión Contrato de Obra UEL-EAAB 1028-2008*

Queja ciudadana presentada por el señor Lisandro Isaías Díaz Bonilla, Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Laureles III sector, radicado en la oficina local de Bosa el 08-02-10 y ratificado en la reunión de la rendición de cuentas celebrada por la Administración Local el 20 de marzo de la presente anualidad quien solicita realizar auditoria al contrato 1028 de 2008, suscrito entre la UEL – EAAB y el FDLB, por el incumplimiento de la instalación de 19 sumideros en el barrio laureles III sector, que estaban incluidos en el contrato por valor de \$6.650.000, para el arreglo de la malla vial de la localidad.

El equipo auditor realizó la acción ciudadana de visita a terreno y revisión al contrato en compañía de la comunidad del sector, del interventor, la UEL, la Administración Local, el 07 de abril del año en curso, con el fin de corroborar lo expresado por el presidente de la JAC de Laureles III sector.

En desarrollo de la actuación, el ingeniero contratista solicita que se deben pavimentar la vías con fresado y extender la carpeta para que se puedan conectar a los sumideros existentes, debido a la valoración que hizo la Interventoría, porque el barrio contaba con los sumideros suficientes para conectar las aguas, y por lo tanto los recursos fueron trasladados a obras de aguas negras de algunas casas que no contemplaba el contrato.

De esta manera se le comunica a la comunidad al instante, las decisiones que fueron tomadas en conjunto con la supervisión, la administración y el contratista adquiriendo unos compromiso de todos los arreglos pendientes que se cumplirá el día 30 de mayo del presente, para lo cual, la contraloría efectuará el respectivo seguimiento, con el propósito de informar oportunamente al peticionario, por cuanto se le van a construir los sumideros y pavimentar los tramos solicitados.





### 3.9.3 Elección de Contralores Estudiantiles

Con el fin de contribuir a la actividad de fortalecimiento de las contralorías estudiantiles, señalado en el Plan de Acción del Proceso de Enlace con Clientes 2010, en una actividad coordinada con la subdirección para el control Social y la intervención de la mesa interinstitucional conformada por la Secretaría de Educación, Secretaría de Integración Social, IDPAC, Personería, Veeduría, se brindó capacitación a los estudiantes y a los candidatos a contralor estudiantil, en temas relacionados con el control social y control fiscal, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades frente al cuidado de los recursos públicos en su colegio, en su cuadra, en el barrio, en el hospital y en general en cada uno de los puntos de la localidad. Finalmente se logró la elección de 28 contralores estudiantiles de los colegios de la localidad.



### 3.9.4 Otras Acciones Ciudadanas Especiales:

### 3.9.4.1 Mesa Interinstitucional para la Recuperación del Humedal de Tibánica.

En el marco de la conformación del puesto de mando unificado del humedal de tibanica y en busca de articular acciones inter -locales que estén encaminados a la conservación del ecosistema, la alcaldía local de BOSA ,la administración del humedal Tibanica ,la oficina provincial de la CAR-Cundinamarca de Soacha contando con la contraloría local de BOSA y la contraloría municipal de SOACHA, se llevo a cabo la reunión con el objetivo de concertar conjuntamente las acciones interinstitucionales necesarias para avanzar en la intervención, protección ,restauración y conservación del humedal Tibanica y su zona de influencia. En este encuentro se crearon las mesas de trabajo conjuntas con la alcaldía local de BOSA y el municipio de SOACHA.

Como un resultado y compromiso fue la creación de las mesas de trabajo: a.) Manejo de escombros y residuos sólidos. b.) Potrero grande. C.) Servidumbre finca el Logroño y recuperación espacio público. d.) Acciones de recuperación y promoción ambiental del humedal. Entre las actividades propuestas se contemplo el cerramiento del humedal en la zona de Manzanares de BOSA Y olivos II sector y la María en Soacha responsable la alcaldía de SOACHA. Aprobación escombrera del municipio con el mismo responsable. Disposición de escombros mantenimiento de la ronda del canal TIBANICA, ciclo ruta y humedal. Responsables la alcaldía local de BOSA, municipal de Soacha, CAR y la EAAB.



Presentes las autoridades locales de Bosa y municipales de Soacha. En mesa para la recuperación del humedal TIBANICA, presidiendo Contraloría municipal de Soacha y local de Bosa

El humedal presenta un deterioro tanto en su parte de la conservación en el espejo de agua, como las especies animal y vegetal alrededor del mismo.

Existen problemas de tipo social en la parte correspondiente al municipio de Soacha, como invasión de carros de tracción animal, botadero de escombros, basuras y el conflicto con la hacienda el OGRÑO por la servidumbre generando esta una vía de acceso para botar los escombros.

Le preocupa el retraso en la ejecución del cerramiento definitivo en la parte de la jurisdicción del municipio de SOACHA.



Visita al humedal Tibanica en la sede administrativa y panorámica del humedal.

El objetivo de esta mesa fue el de analizar y estudiar el informe ejecutivo presentado por la Fundación Avance Comunitario para determinar la viabilidad de llevar a cabo una audiencia pública donde se tratara la problemática del sistema integrado de transporte público, corredores de movilidad local, malla vial, rutas auxiliares del sistema y sus recorridos en la UPZ 85, señalización y semaforización



La reunión se adelantó en la Subdirección para el Control Social de la Contraloría de Bogotá.



Se dio lectura al informe ejecutivo presentado por la Fundación Avance comunitario, por parte de la Subdirección de desarrollo local, la dirección sectorial movilidad de la contraloría Distrital de Bogotá, el representante legal de la fundación, el Jefe de la oficina local de BOSA, los funcionarios de la dirección para el control social y desarrollo local integrantes de la mesa.

El representante de la fundación plantea la necesidad de construir el puente peatonal de la autopista sur a la altura del Terminal de transportes del sur, debido a que se presenta mucha afluencia de comunidad y público en general. A esta propuesta responde el director del sector MOVILIDAD, que uno de los compromisos del terminal del sur, es la construcción de este puente y que la información que posee es que ya está programada la ejecución de esta obra.

#### 4. ANEXOS

##### ANEXO 1

##### CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	10	NA	3.3.2.1., 3.3.2.2, 3.3.2.3, 3.3.2.4, 3.3.2.5, 3.3.2.6, 3.3.2.7, 3.4.2.1, 3.5.1., 3.5.2
CON INCIDENCIA FISCAL	0		
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	0	NA	
CON INCIDENCIA PENAL	0	NA	

NA: No Aplica